UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 19727

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ CASTRILLÓN

Con cédula de ciudadanía No. 79.747.591 de Santafé de Bogotá D.C.

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **INGENIERIA ELECTRONICA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

INGENIERO ELECTRONICO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de ABRIL de 2002

Firmado Mary Falk de Losada
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado
JOSE HERBERT MARTINEZ BAHAMON
DECANO (E)

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

11 ABR 2002

REGISTRADO AL FOLIO 129-2 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 12

universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 005-2007
Del 6 de diciembre de 2007

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el titulo de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA PARA INGENIEROS

A

Andrés Mauricio Martínez Castrillón
C.C. 79'747.591 de Santafé de Bogotá D.C

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA PARA INGENIEROS
Registro MEN – SNIES 171056580000500101400

El Rector General: Mons. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

La Secretaria General: Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA

El Decano de la Escuela (e): Adm. WILLIAM GERMÁN MÚNERA MEJÍA

Diploma No. 21991 Registrado con el No. 000128583-1

Es fiel copia tomada del original, el día 6 (seis) de diciembre de dos mil siete (2007).

Secretaria General

4440

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

EL ABC PARA FUNCIONARIOS DEL SENA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los tres (3) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

79185639 - 03/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232002425625CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN ENFRENTAR DESAFIOS EN ENTORNOS CAMBIANTES.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. al primer(1) dia del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

79724851 - 01/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002442326CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

IV CONGRESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veintinueve (29) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

6430484 - 29/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100211787CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

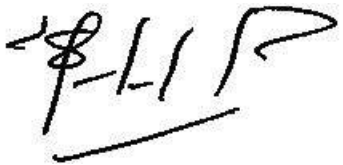
Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veinticinco (25) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

78419728 - 25/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405002406167CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA CONSTRUCCION DE CONTENIDO DIGITAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los catorce (14) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

78411629 - 14/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002406150CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLANEACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y TECNICAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los veintidos (22) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

74847812 - 22/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232002310851CC79747591C.

El servicio público es de todos

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

C.C 79.747.591

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 16 de julio 2021

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76832775000

Módulos
Curso Virtual


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

NUEVOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

6230966 - 11/03/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100187546CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

APLICACIÓN DE PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN CON RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. al primer(1) día del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

6224509 - 01/03/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100186327CC79747591C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79747591

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

944701 - 30/12/2020
No Y FECHA REGISTRO

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO

Vigencia:
hasta el 30 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100240201056CC79747591C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79747591

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201057 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

944740 - 30/12/2020
No Y FECHA REGISTRO

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO

Vigencia:
hasta el 30 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100240201057CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO Y DESARROLLADOR

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

César Augusto Ospina P.

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

71811518 - 09/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538002219863CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

69463884 - 07/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002165659CC79747591C.

CloudLabs

STEM

CERTIFICA QUE EL INSTRUCTOR

Andrés Mauricio Martinez Castrillon

CC:79747591

Participó y aprobó la transferencia tecnológica de conocimiento para la:

"Formación en el uso, manejo e implementación de simuladores de laboratorio CloudLabs en los programas de formación de automatización y electrónica" fase 1 y fase 2 con una duración de 48 horas.

SENA

Para constancia de esta certificación, se firma en Pereira a los 5 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

InnovativeEducation®

Jiovany Orozco Parra
CEO & Founder CloudLabs

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Participó en la acción de Formación

III CONGRESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIRTUAL

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

5920439 - 24/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100171326CC79747591C.

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

C.C 79.747.591

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 11 de agosto 2020

Fernando Augusto Segura Restrepo
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76832712000

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELECTRICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Riohacha. a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

68276994 - 17/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222002134447CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

67246084 - 10/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002108881CC79747591C.

LinkedIn LEARNING

Certificado de finalización

¡Felicidades, Andres Mauricio Martinez Castrillon!

Cisco ICND1 Prep. Cert. 2: Router, switch y equipos Cisco

Curso completado el 17-jun-2020 • 3 h 0 min

Seguir aprendiendo te ha permitido ampliar horizontes, perfeccionar tus aptitudes y mejorar tus posibilidades profesionales.

Tanya Staples

Vicepresidente de contenido formativo de LinkedIn

LinkedIn Learning
1000 W Maude Ave
Sunnyvale, CA 94085

ID del certificado: AX22XvuhIxgtlD1zpbu8Yfw1UEOE

LinkedIn LEARNING

Certificado de finalización

¡Felicidades, Andres Mauricio Martinez Castrillon!

Cuarta revolución industrial: Internet de las cosas

Curso completado el 02-jun-2020 • 1 h 36 min

Seguir aprendiendo te ha permitido ampliar horizontes, perfeccionar tus aptitudes y mejorar tus posibilidades profesionales.

Tanya Staples

Vicepresidente de contenido formativo de LinkedIn

LinkedIn Learning
1000 W Maude Ave
Sunnyvale, CA 94085

ID del certificado: AQta4QDMoc4IqQwWlz3WzSOBakaq

LinkedIn LEARNING

Certificado de finalización

¡Felicidades, Andres Mauricio Martinez Castrillon!

Fundamentos de big data

Curso completado el 19-may-2020 • 1 h 35 min

Seguir aprendiendo te ha permitido ampliar horizontes, perfeccionar tus aptitudes y mejorar tus posibilidades profesionales.

Tanya Staples

Vicepresidente de contenido formativo de LinkedIn

LinkedIn Learning
1000 W Maude Ave
Sunnyvale, CA 94085

ID del certificado: Ac4HId2MxTC8LDD8nAv2bbKbd2-I

LinkedIn LEARNING

Certificado de finalización

¡Felicidades, Andres Mauricio Martinez Castrillon!

Fundamentos de redes (Cisco CCNA)

Curso completado el 13-may-2020 • 3 h 10 min

Seguir aprendiendo te ha permitido ampliar horizontes, perfeccionar tus aptitudes y mejorar tus posibilidades profesionales.

Tanya Staples

Vicepresidente de contenido formativo de LinkedIn

LinkedIn Learning
1000 W Maude Ave
Sunnyvale, CA 94085

ID del certificado: AYoqkSUMxnYY9Qm8zOWmDJ4bTNrh

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

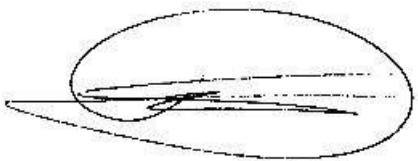
Cursó y aprobó la acción de Formación

INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TIC COMO APOYO A LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

67676919 - 13/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538002112758CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A SISTEMAS DE AUTOMATIZACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

66478830 - 30/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9213002095288CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Participó en la acción de Formación

II CONGRESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGIONAL QUINDÍO

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

5035172 - 16/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953800153964CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTROLES Y SEGURIDAD INFORMATICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

65029492 - 14/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002044213CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO, MOTIVACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

64362030 - 25/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9120002012574CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

INCORPORACION DE ACTIVIDADES STEAM COMO APOYO A LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL.

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

61313767 - 10/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001918790CC79747591C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79747591

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL BASICO - Configurar dispositivos de cómputo de acuerdo con especificaciones del diseño y protocolos técnicos

Código: 220501106

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ARMENIA, A los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

582938 - 28/06/2019
No Y FECHA REGISTRO

JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E) CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

VIGENCIA
28 de Junio de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538002205011O6CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASES DE DATOS GENERALIDADES Y SISTEMAS DE GESTION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
QUINDIO - ARMENIA - COLOMBIA

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

60772729 - 15/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001921162CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

60352192 - 04/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001909785CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

HERRAMIENTAS NTIC APLICADAS A LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

59166856 - 06/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001875644CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

ARQUITECTURA DE COMPUTADORES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintidos (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

57822566 - 22/03/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001837019CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79747591

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

I CONGRESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGIONAL QUINDÍO

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

4443674 - 14/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953800127967CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIDACTICAS DOCENTES PARA LA FORMACION POR PROYECTOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

52958711 - 23/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001677653CC79747591C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.747.591

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ARMENIA, A los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

225407 - 12/12/2017
No Y FECHA REGISTRO

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

VIGENCIA
12 de Diciembre de 2020

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912000240201056CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

41375922 - 18/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001352907CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

TELETRABAJO PARA EMPLEADOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

42268071 - 18/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001384090CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

39930621 - 23/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9305001311382CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INGLES A1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

33445319 - 21/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001110320CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE COMPETENCIAS DESDE LA INGENIERIA PEDAGOGICA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

33924914 - 30/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546001145408CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE PROCESOS COMUNICATIVOS BASICOS DE FORMA ORAL Y ESCRITA EN INGLES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

32222914 - 27/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001031014CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE PROCESOS COMUNICATIVOS ORALES Y ESCRITOS EN INGLES APLICADOS EN CONTEXTOS ESPECIFICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

29926151 - 02/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953800972246CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE SOFIAPLUS EN LA ADMINISTRACION EDUCATIVA DE LA FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

26178934 - 20/05/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100913530CC79747591C.

Quindío | vive digital

CONVENIO No 0463 - 2013

El programa de formación Vive Digital Regional, proyecto del Ministerio de las TIC y la Gobernación del Quindío

CERTIFICA QUE:

El señor (a):

ANDRES MAURICIO MARTINEZ C.

Identificado con cédula de ciudadania 79747591

PARTICIPO EN EL:

CURSO DE DIPLOMADO EN PEDAGOGIA VIRTUAL, con una duración de 120 horas.

Sandra Paola Hurtado Palacio
Gobernadora del Quindío

Alejandro Urrea Ospina
Gestor Regional Quindío
Ministerio de las TIC

Julio Cesar Chavarro Porras
Representante UTP Proyecto
Quindío Vive Digital

Gobierno firme por un Quindío más Humano

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Quindío +HUMANO

UTP

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiun (21) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

23667551 - 21/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800829270CC79747591C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cedula de Ciudadania No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

MARCO LOGICO DE PROYECTOS: DISEÑO DE MATRIZ

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ARTURO LOPEZ MARTINEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ARTURO LOPEZ MARTINEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

21970249 - 06/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920700784460CC79747591C.

República de Colombia

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sede Territorial Quindío, Risaralda

CERTIFICA QUE

ANDRES MAURICIO MARTINEZ

Cédula de Ciudadanía No. 79747591

Asistió al Diplomado en:

"MGA4 CON ÉNFASIS EN REGALÍAS"

Realizado en el municipio de Armenia Q, los dias 6, 13, 20. 27 de Junio; 4, 12, 18, 25 de Julio; 1 y 8 de Agosto de 2013, con una intensidad de ochenta (80) horas.

Expedido en Dosquebradas, el día 8 de Agosto de 2013

No FECHA DE REGISTRO SGC2013 CAP 002 08/08/2013

ALVARO EDUARDO SALAZAR GONZALEZ

Director Territorial ESAP

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACIÓN EN DESARROLLO CURRICULAR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

10310819 - 30/11/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100416292CC79747591C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.747.591

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados.

Código: 240201044

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC00411 - 09/11/2012
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
09 de Noviembre de 2015

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDIO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100240201044102 2CC79747591C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Manizales a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce (2012)

JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

SGCV20124649202

SGCV20124649202 28/09/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Dieciseis (16) días del mes de Julio de Dos Mil Doce (2012)

SGCV20124436729

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN REGIONAL QUINDIO

SGCV20124436729 16/07/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

SGCV20124310813

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20124310813 15/06/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.747.591

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CONTINUOS

con una duración de 110 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los veintiun (21) días del mes de julio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

2926476 - 2011/07/21
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922300135886CC79747591C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTROL INTERNO EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
REGIONAL BOGOTA

SGCV2008843771

SGCV2008843771 17/10/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACIÓN DE LOS PLC EN LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Seis (6) días del mes de Junio de Dos Mil Ocho (2008)

HAROLD SOLANO ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2008612799

SGCV2008612799 6/06/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES PLC I

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Ocho (2008)

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR CENTRO NAUTICO ACUICOLA Y PESQUERO
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2008635235

SGCV2008635235 13/06/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

ACIEM
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE INGENIEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENA 50 años 1957-2007

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS, CAPITULO QUINDIO Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CERTIFICAN QUE:

Andrés Mauricio Martínez

Participó en el

DIPLOMADO EN REDES INALAMBRICAS

realizado del 28 de septiembre al 17 de noviembre de 2007, con una intensidad de 80 horas

En constancia, se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas

Luz Elba González Saldarriaga
Presidenta
ACIEM, Capítulo Quindío

Gustavo Chacón Cardona
Director Regional
SENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL NIVEL ADMINISTRATIVO

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veintiún (21) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO

SGCV2008532344

SGCV2008532344 21/04/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79747591

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANÁLISIS FINANCIERO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Tres (3) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)

JOSÉ SAMUEL ARBELÁEZ ZULETA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL QUINDIO
REGIONAL QUINDIO

SGCV2008549996

SGCV2008549996 3/05/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
No 20981

SENA
Regional Quindío

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA COMERCIO Y SERVICIOS

HACE CONSTAR

Que: **ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ CASTRILLÓN,** identificado con la Cédula de ciudadanía Nro 79.747.591 de Bogotá, realizó y aprobó los cursos:

FUNDAMENTACIÓN N.T.C – ISO 9001: 2000
Intensidad **16** horas
Recibió certificado según Registro **SGC2005AP00365 - 03/11/2005**

AUDITOR INTERNO DE LA CALIDAD
Intensidad **20** horas
Recibió certificado según Registro **SGC2005AP00461 - 07/12/2005**

Se expide en Armenia a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008)

JOSÉ SAMUEL ARBELAEZ ZULETA

Laidy O.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

CC.79.747.591

APROBO EL CURSO

RIESGOS PROFESIONALES

DURACION **50** HORAS

JOSÉ SAMUEL ARBELÁEZ ZULETA
JEFE DE CENTRO

Armenia, 27 de Abril de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 0550199

COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00146 26/04/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

CC.79.747.591

APROBO EL CURSO

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

DURACION **90** HORAS

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
JEFE DE CENTRO

Armenia, 28 de Junio de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
0393189

CENTRO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION PARA EL EJE CAFETERO
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00110 28/06/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

CC.79.747.591

APROBO EL CURSO

REFRIGERACION BASICA

DURACION **120** HORAS

JOSÉ SAMUEL ARBELÁEZ ZULETA
JEFE DE CENTRO

Armenia, 31 de Mayo de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0556161

CENTRO MULTISECTORIAL PROGRAMA DE INDUSTRIA
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00103 26/03/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y
LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

OTORGAN EL

Diplomado en

INSTRUMENTACION Y MEDIDAS BASADAS EN PC's

A

Andres Mauricio Martinez Castrillon

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.591 de Bogotá
quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos
exigidos con una intensidad de 160 horas
En testimonio de ello, le confiere el presente

CERTIFICADO

en la ciudad de Pereira a los 26 días del mes de Septiembre de 2003 y
lo refrenda con sello de la institución.

Rector Universidad
Tecnológica de Pereira

Rector Universidad
del Quindío

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

CC.79.747.591

APROBO EL CURSO

AUTOCAD BASICO

DURACION **40** HORAS

JUAN ANTONIO OSORIO ALVAREZ
DIRECTOR REGIONAL

Armenia, 03 de Octubre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

CENTRO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION, PARA EL EJE CAFETERO
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00057 03/10/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION F5-138

ACIEM

La Asociación Colombiana de Ingenieros
Capitulo Quindío

Certifica que

Andrés Mauricio Martínez Castrillón

Asistió al Seminario Cableado Estructurado y Edificios Inteligentes,
realizado el 22, 23 y 24 de Julio de 2002 en la Ciudad de Armenia, Quindío
con una intensidad de 24 horas

Alberto Varón Rodas
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

CC.79.747.591

APROBO EL CURSO

CONTROLES ELECTRICOS

DURACION **120** HORAS

JOSÉ SAMUEL ARBELÁEZ ZULETA
JEFE DE CENTRO

Armenia, 05 de Noviembre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00078 05/11/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION F5-138

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON C.C. 79.747.591

APROBO NEUMATICA BASICA
-Mandos directos, e indirectos. Diseño de mandos neumáticos. Módulos secuenciales. Electroneumática básica.-

DURACION *91* HORAS

SENA REGIONAL DEL QUINDIO

Jefe de Area

Registro y Certificación

Armenia, Octubre 16 de 1998
Ciudad y Fecha de Terminación

980431 - Diciembre 17 de 1998
No. y Fecha de Registro

INDUSTRIA
Centro de Formación

PANAMERICANA

CERTIFICADO DE APROBACION F5 - 138 / 10-96

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITALUNIVERSITARIO
DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

HACE CONSTAR QUE

Que ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON identificado con cedula de ciudadania No 73.747.531 de Bogotá, realizo el internado como Ingeniero Electrónico en esta Institución asistencial en el periodo comprendido entre los meses de Febrero a Octubre de 2001.

Que durante su internado el Ingeniero Martinez Castrillón, presentó excelente conducta, dedicación a las funciones asignadas, cumpliéndolas a cabalidad con óptimos resultados.

Esta constancia se expide como respuesta a la solicitud del interesado.

Dada en Armenia Quindio a los (4) cuatro dias de diciembre del 2002.

JUAN CARLOS ISAZA G.
JEFE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
CC. 7.550.620 de Armenia.

JUZGADO NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

ALBERTO CRISTO NAVAL PELAEZ
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA
Carlos Julio Rendón M.
NOTARIO SUPERNUMERARIO

15 ENE 2003

ALLIX LTDA.

NIT : 800.085.129-8

LIDERES EN TECNOLOGIA INFORMATICA

Microsoft Certified Professional

Armenia, Febrero 5 de 2003

Señores
TELEARMENIA
Armenia – Q.

El suscrito gerente comercial de ALLIX LTDA certifica que el señor ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON identificado con cédula de ciudadanía No. 79,747,591 de Bogotá estuvo vinculado con nosotros mediante la modalidad de contratación por servicios, durante los meses de Enero a Noviembre del 2002. Los servicios prestados por él fueron:

- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de computo PCs, impresoras de matriz de punto e impresoras de inyección de tinta.
- Reparación de monitores, teclados, fuentes de potencia de PCs, fuentes de alimentación de impresoras, etc.
- Configuración de equipos bajos Windows y conexión a la red LAN.

Quedando a su disposición para ampliar cualquier información.

Cordial saludo,

ALLIX ltda.
NIT: 800.085.129-8

DIEGO BARRERO BARRIOS
Gerente Comercial

COMPAQ
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Calle 3Norte No. 12-27 Cuarto Piso – Telefax: (6) 7457574 - 7457823 Armenia - Q.
Email: allix@epm.net.co

ASA
TELECOMUNICACIONES E.U.
NIT. 801.004.873-7

CONSTANCIA

Yo **JOSE MANUEL GUTIERREZ VELEZ** identificado con Cedula de Ciudadania Numero 7.541.419 de Armenia, Gerente de la Empresa **ASA TELECOMUNICACIONES E.U** hago constar que el Señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON** identificado con Cedula de Ciudadania Numero 79.747.591 de Bogotá, laboró para esta Empresa desde el 01 de Marzo del año 2004 hasta el 15 de Agosto del año 2004, desempeñándose en el cargo de Auxiliar Técnico.

La presente se expide a solicitud del interesado a los tres (3) dias del mes de Septiembre del año en curso

Cordialmente,

JOSE MANUEL GUTIERREZ V.
GERENTE GENERAL

c.c Hoja de vida
Archivo

RAC Ingenieros S.A.

RAC Ingenieros S.A.
NIT. 860.500.352-3

C E R T I F I C A

Que el señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.591 de Bogotá, estaba vinculado con nosotros como contratista en el Proyecto Compartel de Conectividad Banda Ancha, realizando Estudios de Campo en el Eje Cafetero desde Enero hasta Noviembre de 2005.

El señor Martínez se caracterizó por su seriedad y cumplimiento con los compromisos adquiridos.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de Marzo del 2.005.

Atentamente,

JULIÁN CARDONA C.
Gerente

Servicios para Redes de Telecomunicaciones
CRV 30 No. 80 A-28 TEL: 616 7221, 610 3730. Fax: 610 1911
racingenieros@racingenieros.com BOGOTA D.C. COLOMBIA

ACEL LTDA
NIT. 830.134.891-2

C E R T I F I C A

Que el señor **ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ CASTRILLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.591 de Bogotá D.C., laboró en nuestra compañía desde el 19 de Septiembre hasta el 24 de Octubre de 2005 por contrato de Replanteo de Obra para la realización de 40 Estudios de Campo para los departamentos de Caldas y Quindío (Proyecto Compartel de Conectividad Banda Ancha para Instituciones Públicas, contrato suscrito por Acel Ltda y la UT COMSAT INTL), de acuerdo a la Orden de Trabajo ACEL-OPC-007 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.850.000) M/CTE.

Se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de Enero de dos mil seis (2006)

Atentamente,

CARMEN AURORA ABRIL
Gerente General

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

QUINDÍO

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.741.591 expedida en Bogotá D.C., celebró con el Departamento del Quindío, los siguientes contratos:

Contrato de Consultoria No. 052 de 2006. OBJETO: Alimentar un software especializado para la digitación de datos e imágenes obtenidas de los Decretos y Resoluciones de la Gobernación del Quindío, en el período comprendido entre 1966 – 2006, que se obtienen como resultado del proceso de desencuadernación de los actos administrativos (Decretos y Resoluciones de La Gobernación). **PLAZO DE EJECUCION:** Once (11) meses, contados a partir del 27 de enero de 2006 hasta 26 de diciembre del mismo año. **LIQUIDACIÓN**. Enero 04 de 2007.

Orden de Servicios No. 024 de 2007. OBJETO: Alimentar un software especializado para la digitación de datos e imágenes obtenidas de los Decretos de la Gobernación del Quindío, desde 1978 hasta un total de 12000 folios que se obtienen como resultado del proceso de desencuadernacion de los actos administrativos (Decretos de la Gobernación). **PLAZO DE EJECUCION**: Tres (3) meses, contados a partir del 07 de febrero de 2007 hasta el 06 de mayo del mismo año. LIQUIDACIÓN: Mayo 10 de 2007.

Orden de Servicios No. 178 de 2007. OBJETO: Efectuar la compilación de información de actos administrativos (Decretos y Resoluciones), expedidos por la Gobernación del Departamento del

Scanned by CamScanner

Quindío para su posterior ingreso al software de esta entidad territorial. **PLAZO DE EJECUCION**: Siete (7) meses contados a partir del 23 de mayo de 2007 hasta el 22 de diciembre del mismo año. **LIQUIDACIÓN:** Diciembre 24 de 2007.

Se expide y firma en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil doce (2012), a solicitud de Andrés Mauricio Martínez Castrillón.

JOHN JAMES FERNANDEZ LOPEZ

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de $1.800,oo cada una, Decreto No. 1138 del 22 de diciembre de 2011 – Gobernación del Quindío - , Decreto No. 1120 del 16 de diciembre de 2011 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Decreto No. 1084 del 07 de diciembre de 2001 –Universidad del Quindío

Proyectó y elaboró: Luz Stella L.

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
DEL QUINDÍO
FUNDESARROLLO
NIT. 801003114-0

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL QUINDIO (FUNDESARROLLO) CERTIFICA QUE **ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ CASTRILLÓN** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.747.591 DE BOGOTA, LABORÓ EN ESTA INSTITUCION ASÍ

A- **COMO DOCENTE EN EL AREA DE INFORMATICA DESDE EL 28 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2008, EN EL HORARIO DE 8:00 A.M A 12:00 MERIDIANO Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M, DESEMPEÑANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

1. PLANEAR, ORGANIZAR, PROGRAMAR, COORDINAR, Y PRESENTAR JORNADAS DE CAPACITACION EN TEMAS DE INFORMATICA Y/O SISTEMAS A LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCION.
2. DISEÑAR, ORGANIZAR Y PROGRAMAR GRUPOS DE ESTUDIOS EN MATERIA DE INFORMATICA.
3. PREPARAR MATERIAL DIDACTICO DE ENSEÑANZA.
4. LAS DEMAS FUNCIONES RESIDUALES QUE SE ORIGINAN DEL CARGO Y LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION.

EXPEDIDO A PETICION DEL INTERESADO, EN ARMENIA QUINDIO EL 12 DE AGOSTO DE 2008.

Luz Patricia G.

LUZ PATRICIA GARCIA ARBELAEZ
C.C 41.921.097 expedida en Armenia, Quindio
DIRECTORA

CARRERA 13 No. 16 – 15, TELÉFONO (096) 7461563
ARMENIA (Q.)

Scanned by CamScanner

química básica s.a.
productos y servicios con responsabilidad

Medellín, 05 de Abril de 2011

CERTIFICAMOS QUE

El señor ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON, identificado con CC. No. 79.747.591, laboro en nuestra compañia desde el 26 de Enero de 2009 al 31 de Marzo de 2011, se desempeño en el cargo de INGENIERO ELECTRONICO.

Esta constancia se expide a: **Solicitud del interesado.**

Atentamente,

EVA GOMEZ GARCIA
Jefe de Nomina

Certificación Nº 616

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.747.591 de Bogotá D.C prestó sus servicios como contratista a esta entidad, cuyo objeto contractual fue prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza- aprendizaje- evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las modalidades de formación Titulada, Complementaria y articulación con la media, en el área de Industria, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria:

- Contrato Nº 290 del 08 de Febrero de 2012 regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios por un valor de $9.350.000, con honorarios mensuales de $2.000.000, ejecutado del 10 de Febrero al 30 de Junio de 2012.

Que el citado contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el Numeral 3 Articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Tres (03) días del mes de Julio de 2012, a solicitud del interesado.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Vo. Bo.
Isabel Cristina Cardona Osorio.
Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.

Reviso: Janeth Meneses Serna

Elaboró: Anderson V.

SENA
QUINDIO

Certificación No. 815

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.747.591 de Bogotá D.C, prestó sus servicios a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional Integral en las modalidades de Titulada, y Complementaria, en el área de Industria mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, conforme al Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria:

- Contrato No. 1154 del 24 de Julio de 2012 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $14.043.627, con honorarios mensuales de $ 2.980.080, ejecutado del 26 de Julio al 15 de Diciembre de 2012.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, Quindío a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2012, a solicitud del interesado.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Janeth Menses Sema
Elaboró

Herman Faber Arias Calle
A.G.A

Certificacion No. 71

No 12-2017-002001

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ CASTILLON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.591 de **Santafé de Bogotá**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha de Contrato: 290 del 08 de Febrero de 2012

Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza aprendizaje - evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las modalidades de formación Titulada, Complementaria y articulación con la media, en el área de Industria, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.
Plazo:	Desde 10 de Febrero de 2012 hasta 30 de Junio de 2012
inicio de ejecución:	10 de Febrero de 2012
Término de Ejecución:	Cuatro (04) meses y Veinte (20) días
Obligaciones Específicas	1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación.3) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza- aprendizaje - evaluación. 4) Conocer el POA 2012 y aplicarlo. 5) Reportar al aplicativo SOFIA PLUS un número máximo de 160 horas mensuales. 6) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la

Scanned by CamScanner

Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 7) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 8) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de1993. 9) Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP).10) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 11) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 12) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación.13) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio. 14) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación. 15) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidad de formación. 16) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas especificas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices. 17) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 18) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución de la formación profesional integral. 19) Fortalecer el banco de proyectos de formación. 20) Diseñar o actualizar los cursos que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 22) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 25) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el

Scanned by CamScanner

trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones. 27) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 28) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 29) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional.30) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 31) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 32) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 33) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 34) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 35) Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional - SIMCI. 36) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 37) Participar en las reuniones que programe el SENA. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Número y Fecha de Contrato: 1154 del 24 de Julio de 2012

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza aprendizaje - evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las modalidades de formación Titulada, Complementaria y articulación con la media, en el área de Industria, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.

Plazo: Desde 26 de Julio de 2012 hasta 15 de Diciembre de 2012

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

inicio de ejecución: 26 de Julio de 2012

Término de Ejecución: Cuatro (04) meses y Diecinueve (19) días

Obligaciones Específicas: 1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación.3) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza- aprendizaje - evaluación. 4) Conocer el POA 2012 y aplicarlo. 5) Reportar al aplicativo SOFIA PLUS un número máximo de 160 horas mensuales. 6) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 7) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 8) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de1993. 9) Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP). 10) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 11) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 12) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación.13) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio. 14) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación. 15) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidad de formación. 16) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas específicas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices. 17) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 18) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución

Scanned by CamScanner

de la formación profesional integral. 19) Fortalecer el banco de proyectos de formación. 20) Diseñar o actualizar los cursos que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 22) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 25) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones. 27) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 28) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 29) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional.30) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 31) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 32) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 33) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 34) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 35) Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional - SIMCI. 36) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 37) Participar en las reuniones que programe el SENA. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

Número y Fecha de Contrato: 578 del 24 de febrero de 2015

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de articulación con la educación media a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde 02 de Marzo de 2015 hasta 30 de Noviembre de2015

inicio de ejecución: 02 de Marzo de 2015

Término de Ejecución: Nueve (09) meses y Diez (10) días

Obligaciones Específicas: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato **2**. Conocer el Plan de Acción 2015 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual **3.** Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. **4**. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. **5**. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. **6**. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. **7**. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y circunstancia, que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **8**. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir

Scanned by CamScanner

formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. **9.** Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro.**10**. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. **11**. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades de los aprendices de las acciones de formación en que sea programado, en los aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. **12**. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. **13**. Reportar en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. **14**. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen del acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesión de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. **15.** Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. **16**. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la

Scanned by CamScanner

ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. **17**. Conocer, apoyar, participar y aplicar las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. **18.** Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. **19.** Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. **20.** Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. **21.** Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. **22**. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. **23**. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera, a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. **24**. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. **25**. Realizar durante el periodo de duración del contrato, los proceso de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a esta función. (Circular 3-2014-000217). **26.** Realizar y aprobar durante el periodo de duración del contrato estudios del idioma inglés con certificación mínimo nivel A2 y/o aplicar a la certificación del nivel de suficiencia en este idioma garantizando como

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

Mínimo la obtención del nivel A2, de acuerdo a los estándares del Marco Común Europeo de Referencia. (Circular 3-2014-000217).

Numero y Fecha de Contrato: 300 del 27 de Enero de 2016

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de Articulación con la Educación Media, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde el 01 de Febrero de 2016 hasta 30 de Noviembre de 2016

Inicio de Ejecucion: 01 de Febrero de 2016

Termino de Ejecucion: Diez (10) meses.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2016 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomia e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y cientifico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento,

Scanned by CamScanner

jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias,

Scanned by CamScanner

novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesión de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación.25. Realizar durante el periodo de duración del contrato, el proceso de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, asi como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2015-000200). 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Número y Fecha de Contrato: 149 del 23 de Enero de 2017

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de Articulación con la Educación Media, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde 26 de Enero de 2017 hasta 10 de Diciembre de2017

Inicio de ejecución: 26 de Enero de 2017

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Catorce (14) días

Scanned by CamScanner

Obligaciones Especificas: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantia del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta idea correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras.7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los correspondiente al 30 de junio de 2017. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociados a la actividad de instructor. Realizar durante el periodo de duración del contrato, el proceso de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. (Circular 3-2016-000196). 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2017-001861 a los 21 días del mes de Septiembre de 2017 (Fecha de Firma 27 de Septiembre de 2017)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian González Tascon
Revisó: Janeth Meneses Serna

Scanned by CamScanner

Andres Mauricio Martinez

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión: 08 Fecha: 09/01/2015
		Página 1 de 6

SECRETARIA U OFICINA: Secretaria Del Interior
FECHA:

Entre los suscritos **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.947.186 de Armenia, en su calidad de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, de conformidad con el acta de posesión del treinta de diciembre de 2011 ante el Juez segundo Penal Municipal de Armenia y con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1o. y 3°.,literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No. 024 del 06 de noviembre de 2014 y **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON** - No. DE CEDULA - 79.747.591. Hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato – No. 0348 de 2013, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Identificación:	890.001.639-1
Dirección:	Calle 20 Nº 13-2
Razón Social:	Departamento 2
Ciudad Domicilio:	Armenia (Quindío)
Teléfonos:	7417700 (Conmutador)

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre:	ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Identificación:	79.747.591
Dirección:	Carrera 12 No. 12 norte-36, Apto 702, Edif. Palmes de Cera
Ciudad Domicilio:	Armenia
Teléfono:	3006106842

INFORMACION DEL CONTRATO

Número: 0348 - 2013
Clase de Contrato Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Objeto del Contrato: " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCION EN SEGURIDAD, A TRAVES DE ESTRATEGIAS QUE APORTEN A LA CONSTRUCCION DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y ASI MISMO EL APOYO A LA UDEGERD EN PROCESOS TECNOLOGICOS QUE APORTEN A LA REDUCCION DEL RIESGO"

Nro. – Fecha Disponibilidad Presupuestal: 1141 del 12 de Abril de 2013
Valor Disponibilidad: $ 15.000.000
Nro.-Fecha Disponibilidad Presupuestal Adición: 3071 del 23 de octubre de 2013
Valor Disponibilidad Adición: $ 3.475.546

Nro. – Fecha de Registro Presupuestal: 1883 del 30 de Abril de 2013
Valor Registro Presupuestal $ 15.000.000
Nro.- Fecha de Registro Presupuestal Adición: 4924 del 28 de octubre de 2013
Valor Registro Presupuestal Adición: $ 3.475.545

Fecha de firma del Contrato	29 de Abril de 2013
Fecha de Legalización	30 de Abril de 2013
Fecha de Iniciación	30 de Abril de 2013
Plazo Inicial del Contrato	Doscientos veinti un días (221) días
Fecha de Terminación de Contrato	28 de Octubre de 2013
Fecha de Terminación Contrato	09 de diciembre de 2013
Fecha de Terminación por Mutuo Acuerdo	

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con las actas de supervisión suscritas por La doctora DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO, CC 41933471. que en su calidad de supervisora o interventora y así mismo los informes suministrados por el Contratista, lo cual concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

En ejecución del Contrato en mención se desarrollaron las siguientes actividedes: (aquí se hace un resumen de todas las actividades realizadas durante la ejecución)

- Apoyo técnico a la red de comunicaciones de la UDEGERD con el fin de garantizar la optimización en los sistemas de radiocomunicación del departamento del Quindío; que garanticen la cobertura territorial de los Organismos de Emergencia de la Unidad de Riesgos de Desastres, durante la ejecución del Contrato.
- Apoyo técnico en el Sistema de Información geográfico (SIG), relacionado con los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), a través del registro y alimentación de mapas de riesgo, que permitan identificar cartográficamente las zonas vulnerables de los municipios en el aplicativo, para ello se socializara el objetivo de dicho sistema y se realizara la recolección de información necesaria para ello, durante la ejecución del Contrato.
- Apoyo en la proyección, formulación, diseño y ejecución de dos (2) campañas de impacto social encaminado a mejorar la prevención en seguridad y construcción de convivencia ciudadana en el Departamento del Quindío, durante la ejecución del contrato.
- Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractual, conforme a la Ley general de archivo 594/2000, y otras disposiciones, y lo referente a las Tablas de retención documental de la entidad y demás normas, o circulares que le adicione o modifique.
- Resolver los requerimientos a que haya lugar, dándole el tramite administrativo pertinente.
- Las demás que le sean asignadas por el SUPERVISOR, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato.
- Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo.
- Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: Esta supervisión certifica que la contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades de este contrato, evidencia de lo cual reposa en ____ (Numero de actas de Supervisión) actas de supervisión.

3. INFORMACION FINANCIERA

Valor del Contrato: $ 15.000.000 (Quince millones de pesos) Moneda Legal Colombiana.

Valor Adición: $ 3.475.545 (Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco) Moneda Legal Colombiana.

Forma Pago:

CONTRATO INICIAL: El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MCTE, el cual se le pagará al Contratista de la siguiente manera: SEIS (06) pagos iguales cada treinta días calendario por valor de ($2,500.000.oo), previo recibido a satisfacción de parte del funcionario que ejerce inspección, control y vigilancia de los informes correspondientes y los comprobantes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Forma de pago ADICION: un (1) Pago por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOSCUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS($2.543.081) a los treinta (30) días vencidos y un (1) pago final por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($ 932.464). Dicho pago se efectuarán al contratista previa constancia de aprobación del respectivo informe, presentado por este al funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Relación pagos realizados

NUMERO DE ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$ 15.000.000,00	$ 2.500.000	$12.500.000
02	$ 15.000.000,00	$ 2.500.000	$10.000.000
03	$ 15.000.000,00	$ 2.500.000	$7.500.000
04	$ 15.000.000,00	$ 2.500.000	$5.000.000
05	$ 15.000.000,00	$ 2.500.000	$2.500.000
06	$ 15.000.000,00	$2.500.000	0
07 (Adición No. 01)	$ 3.475.545	$2.543.081	$ 932.464
08	$ 6.250.000	$ 932.464	$ 0

4. GARANTÍAS

Compañía Aseguradora: SEGUROS CONDOR S.A
CUMPLIMIENTO LEY 78
No. Póliza: 300005624
Amparos: Cumplimiento del Contrato
Vigencia: Desde 29 de abril de 2013 **Hasta** 29 de octubre de 2013

Adición

Compañía Aseguradora: SEGUROS CONDOR S.A
CUMPLIMIENTO LEY 78
No. Póliza: 300005624
Amparos: Cumplimiento del Contrato
Vigencia: Desde 29 de octubre de 2013 **Hasta** 12 de abril de 2014

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, las partes dejamos constancia de que sean revisado los riesgos amparados en la garantía única pactada en el contrato y el cubrimiento está conforme a lo exigido en la cláusula décimo cuarta.

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Dra. DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO, en su calidad de interventor o supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago al sistema de seguridad social PORVENIR, SALUDCOOP Y COLMENA, de las personas empleadas en el contrato, así como la certificación de los pagos de los aportes del contratista así:

EPS (Ciento veinticinco mil Pesos)

PENSION (Ciento sesenta mil Pesos)

ARL (Cinco mil doscientos Pesos)

6. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON, declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y el Departamento declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes el día

15 ENE 2015

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora

DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO
Vo.Bo. Supervisor

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Contratista

Dr. Julián Mauricio Jara Morales
Vo.Bo. SECRETARIO DEL INTERIOR

3029

SECRETARÍA JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 348 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN EN SEGURIDAD, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE APORTEN A LA CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y ASI MISMO EL APOYO A LA *UDEGERD* EN PROCESOS TECNOLÓGICOS QUE APORTEN A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO".**
CONTRATISTA:	**ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON.**
CEDULA	**79.747.591expedida en Bogotá, (DC).**
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RÉGIMEN SIMPLIFICADO**
VALOR DEL CONTRATO	**$15.000.000.oo**
DIRECCIÓN	**Carrera 12 No 13 Norte 30 Armenia, Quindío**
TELÉFONO	**7312355 3006108842**
PLAZO	**Seis (6) meses, contados a partir de la legalización del contrato.**

Entre los suscritos a saber: La Doctora **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO,** mayor y vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.947.186 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío en su calidad de Gobernadora, de conformidad con el acta de posesión del día treinta (30) de diciembre de 2011 y con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1° y 3° literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No.00035 del 15 de noviembre de 2012, quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO** y el señor**ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON**,identificado con la cédula de ciudadanía .No.79.747.591 expedida en Bogotá, (DC).Domiciliado en la Carrera 12 No 13 Norte 30 Apto 401 Barrio La Castellana

de Armenia, Quindío, Teléfono: 7312355 3006108842 con capacidad para celebrar contratos, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que el artículo 2 inciso primero de la Constitución Política señala "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...": **2)** Que de conformidad con el Inciso Primero del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **3)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones"; **4)** Que el artículo 305 numeral 2 de la Carta Política de Colombia señala como atribuciones del Gobernador "dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"; **5)** Que de conformidad con el artículo 11 numeral 1 y 3 literal b de la Ley 80 de 1993, los Gobernadores tienen competencia para celebrar contratos a nombre del Departamento, y por ende, para ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista; **6)** Que la Señora Gobernadora del Departamento del Quindío, mediante acto administrativo delegó en el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío la gestión de los procesos precontractuales sin sujeción a la cuantía; **7)** Que según la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009 *"El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable"***8)**Que para atender la necesidad se expidió la certificación **No. S.A. 395** expedida por la Directora de Talento Humano del Departamento del Quindío en la cual certifica que es necesario la contratación de una persona idónea para**"Prestación de servicios profesionales que contribuyan a la prevención en seguridad, a través de**

estrategias que a porten a la construcción de convivencia ciudadana y así mismo al apoyo de la *UDEGERD* EN procesos tecnológicos que aporten a la reducción del riesgo", además se evidencia que no se cuenta con el personal de planta suficiente, que permita atender de manera íntegra y oportuna todos los tramites: **9)** Que la entidad requiere ejecutar actividades que contribuyan a la prevención en seguridad, utilizando estrategias que aporten a la convivencia ciudadana y así mismo apoyar en procesos tecnológicos que aporten a la reducción del riesgo;**10)** Quela persona encargada de ejecutar el presente contrato,revisada la hoja de vida, la cual se adjunta al presente contrato, posee el perfil y la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato; **11)** Que para dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.1.1. del Decreto Reglamentario 734 de 2012, se elaboró el correspondiente estudio previo por parte de la **Doctora NATALIA SANCHEZ MARTINEZ**, en su calidad deAbogado Contratista de la Secretaría del Interior, donde se justifica la suscripción del presente contrato, el cual se identifico en la Planeación Precontractual **No. 623**, la cual se adjunta al presente contrato; **12)**Que de conformidad con el artículo 2° numeral 4° literal H de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, la contratación directa constituye una modalidad de contratación dentro de la cual los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión conforman una de las causales de dicha modalidad de contratación;**13)** Que el presente contrato se celebra en ejercicio de la facultad conferida por las normas citadas en consideración a las calidades personales ylos estudios del contratista. Por todo lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN EN SEGURIDAD, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE APORTEN A LA CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y ASÍ MISMO EL APOYO A LA *UDEGERD*EN PROCESOS TECNOLÓGICOS QUE APORTEN A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO". PARÁGRAFO**: La propuesta presentada por el contratista hace parte del presente contrato, y en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA. 1.)**Apoyo técnico a la red de comunicación de la UDEGERD con el fin de garantizar la optimización en los sistemas de radiocomunicación del Departamento del Quindío; que garanticen la cobertura territorial de los organismos de emergencia de la unidad de riesgo de desastres; durante la ejecución del contrato.**2)**Apoyo técnico en el Sistema de Información Geográfica (SIG), relacionado con los Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGR), a través del registro y alimentación de mapas de riesgo, que permitan identificar cartográficamente las zonas vulnerables de los municipios en el aplicativo, para

ello se socializará el objetivo de dicho sistema y se realizará la recolección de información necesaria para ello, durante la ejecución del contrato;3)Apoyo en la proyección, formulación, diseño y ejecución de dos (2) campañas de impacto social encaminado a mejorar la prevención en seguridad y construcción de convivencia ciudadana en el Departamento del Quindío, durante la ejecución del contrato; 4)Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados con el objeto contractual, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000)y otras disposiciones y lo referente a las tablas de retención documental de la entidad y demás normas o circulares que le adicione o modifique:**5)**Resolver los requerimientos a que haya lugar, dándole el trámite administrativo pertinente; **6)**Presentar mensualmente al supervisor informe detallado de todas las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato; **7)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad con la Ley 782 de 2002, 282 de 2003 y 1562 de 2012; **8)** Resolver los requerimientos a que haya lugar, dándole el trámite administrativo pertinente; **9)** Realizar de manera oportuna y eficaz el análisis de la recolección de información. **DEL DEPARTAMENTO: 1)** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, asi como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control; **2) Efectuar** el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato; **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo)**. De conformidad con el Registro Única Tributario el contratista pertenece al Régimen Simplificado **Forma de Pago:** El Departamento cancelará al contratista el valor total del presente contrato en seis(06) pagos mensuales iguales vencidos, equivalente cada uno a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.oo)**, previa presentación de los informes y de la constancia de pago de los aportes al sistema general de seguridad social a que haya lugar presentados por la contratista y aprobados por parte del funcionario que ejerce el control y vigilancia del presente contrato. **Parágrafo:** Deberá constituir garantía de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato cuya vigencia se extenderá por el término de duración del contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de iniciación. **QUINTA. SUPERVISION:** La realizará el **DR. CARLOS EDUAR MARÍN MARTINEZ**, Director de Desarrollo Comunitario,

Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana o quien haga sus veces y la **DRA. DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO,** DIRECTORA DE LA *UDEGARDo* quien haga sus veces, y deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Elaborar el Acta de Iniciación; **b)** Ejercer vigilancia y control sobre el contrato; **c)** Hacer el pago en el término estipulado en el presente contrato sin formalidades plenas; **d)** Verificar que el contratista realice los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales; **e)** Recibir y expedir la constancia de cumplimiento del presente contrato por parte del contratista, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **PARÁGRAFO:** Además de las obligaciones indicadas en la presente cláusula, el supervisor tendrá las obligaciones que le impone el Manual de contratación, el cual señala el procedimiento para la supervisión de todos los contratos que celebre el nivel central de la administración departamental". **SEXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993).**OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presentecontrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento de la contratista o por las que señale la Ley 80 de 1993 o cuando el Departamento considere inconveniente la ejecución del contrato. **NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Según el Artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; igualmente es causal de caducidad, el incumplimiento persistente por cuatro (04) meses en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, a que obliga la Ley 789 de 2002. Al declarar la Administración Departamental la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. MULTAS:**EL DEPARTAMENTO podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Departamento en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades,

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLÓN
Contratista

Aprobó: Dr. John James Fernández López
Revisó: Dra. Lina María Mesa Moncada
Proyectó Y Elaboró: Ángela María Echeverri Ríos

GOBERNACION DEL QUINDIO
Secretaria Jurídica

Armenia Quindío 30 ABR 2013
El Presente Contrato fue registrado bajo el
Nº 331 Folio 61 del libro Nº 13
Los descuentos generados por pago de estampillas, se efectuarán en los respectivos pagos así:

Prodesarrollo	$
Prohospital	$ 300.000
Procultura	$
Protección mayor	$

valor autorizado para publicar

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION

CONTRATO MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 001 DE 2013, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 348 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO,** mayor y vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.947.186 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío en su calidad de Gobernadora, de conformidad con el acta de posesión del dia treinta (30) de diciembre de 2011 y con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1° y 3° literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No.00035 del 15 de noviembre de 2012, quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de otra parte **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** mayor y vecino de la ciudad de Armenia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.747.591 expedida en Bogotá (DC), domiciliado en la Carrera 12 No 13 norte 30, Apto 403. Armenia (Q), teléfono. 3006108842, con capacidad para celebrar contratos, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **contrato adicional al contrato de prestación de servicios No. 348 de 2013** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCION EN SEGURIDAD, A TRAVES DE ESTRATEGIAS QUE APORTEN A LA CONSTRUCCION DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y ASI MISMO EL APOYO A LA UDEGERD EN PROCESOS TECNOLOGICOS QUE APORTEN A LA REDUCCION DEL RIESGO."**; previas las consideraciones, contenidas en el acta de autorización de adición suscrita por las partes y avalada por los supervisores del contrato, CARLOS EDUAR MARIN MARTINEZ Director de desarrollo comunitario, seguridad, convivencia y participación ciudadana y DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO Directora UDEGERD, secretaria de Interior, el día veinticuatro (24) del mes de Octubre de 2013, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el Departamento del Quindío suscribió con **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON** el Contrato de Prestación de Servicios No. 348 de 2013 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCION EN SEGURIDAD, A TRAVES DE ESTRATEGIAS QUE APORTEN A LA CONSTRUCCION DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y ASI MISMO EL APOYO A LA UDEGERD EN PROCESOS TECNOLOGICOS QUE APORTEN A LA REDUCCION DEL RIESGO."**; **b)** Que conforme a lo estipulado en el numeral 5.1.7.4 del Decreto 734 de 2012 la garantía de cumplimiento deberá ser otorgada por el plazo de ejecución mas el plazo previsto para la liquidación, por lo que se modificara la clausula **Decima Cuarta** del **Contrato de Prestación de Servicios No. 348 de 2013. c)** Que a pesar de que a la fecha se ha estado cumpliendo de manera satisfactoria tanto el objeto del contrato como las obligaciones, se requiere adicionar el valor del contrato en Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Legal Colombiana **($3.475.545.oo)** y prorrogarlo por cuarenta y un (41) días más, toda vez que es de vital importancia continuar con el cumplimiento de dichas obligaciones, pues estas apuntan al cumplimiento de las metas en la Secretaría de Interior, estipulada en el Plan de Desarrollo 2012-2015; **d)** Que el valor que se adicionará mediante el presente contrato no supera el porcentaje máximo permitido por el artículo 40 de la ley 80 de 1993; **e)** Que existe Certificado de Disponibilidad Número 3071 del 23 de Octubre de 2013 para asumir el valor del presente contrato adicional. **e)** Que como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente contrato adicional y modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** modificar la **Cláusula Décima Cuarta** del **Contrato de Prestación de Servicios No. 348 de 2013** la cual quedara de la siguiente manera: **"DECIMA CUARTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío una Garantía Única que ampare el siguiente riesgo: El Cumplimiento del presente contrato adicional por el 10% del valor total de este, vigente por el término de ejecución y ciento veinte (123) días más. Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía ó sucursal de seguros legalmente establecida en el país." El

contratista deberá adicionar la vigencia de la póliza No.300005624 expedida por la compañía Condor S A en ciento sesenta y cuatro días más. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese al valor inicial establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del **Contrato de Prestación de Servicios No. 348 de 2013**, **VALOR:** Para todos los efectos fiscales el presente contrato adicional tiene un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.475.545.oo).** *PARÁGRAFO:* El valor adicionado se pagará a la contratista en uno (01) pago de 30 días vencidos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.543.081.oo)** y un ultimo pago por el saldo restante equivalente a la suma **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($932.464.oo)**, previa entrega del informe por parte de la contratista para ser aprobado por la supervisora del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Prorróguese el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 348 de 2013** en cuarenta y un (41) días más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato inicial. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se compromete a ampliar el valor y la cobertura de los riesgos amparados en la garantía única, estipulada en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. "GARANTÍA"** del contrato de **Prestación de Servicios No. 348 de 2013**, por Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Legal Colombiana **($3.475.545.oo)** y prorroga de cuarenta y un (41) días más. **CLAUSULA QUINTA:** El contratista asumirá los gastos que demande la legalización del presente contrato adicional. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato adicional será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3071del 23 de Octubre de 2013, Rubros: **0309-5-15484326-20** (Prevención en seguridad y construcción de convivencia ciudadana *en el departamento del Quindío*), **0309-5-1189712532-20** (Apoyo a los procesos de reducción del riesgo de desastres en el departamento del Quindío). **CLÁUSULA SEPTIMA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 348 de 2013**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Armenia (Q), a los

28 OCT 2013

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

GOBERNACION DEL QUINDIO
Secretaría Jurídica
Armenia Quindío 28 OCT 2013
El Presente Contrato queda radicado bajo el
N°92 Folio 12 del libro N° 14
Los descuentos generados por pago de estampillas, se efectuarán en los respectivos pagos así:
Prodesarrollo $ ____
Prohospital $ 69.510
Procultura $ ____
Pro Adulto mayor $ ____

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Contratista

Aprobó. Dr. John James Fernández López
Revisó. Dra. Lina María Mesa Moncada
Elaboró. Sebastián Mesa Velásquez

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** identificado con la cédula ciudadanía No 79.747.591 expedida en Bogotá, celebró con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, durante el año 2013, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 348 DE 2013. OBJETO: Apoyar en todos los procesos jurídicos a la Dirección de Protección de Derechos y Atención a la Población de la Secretaria del Interior en lo relacionado con la Prevención Protección y Atención integral a las víctimas del conflicto armado interno. **PLAZO DE EJECUCION**: Doscientos veintiún (221) días, contados a partir del 30 de abril de 2013 hasta el 06 de diciembre del mismo año. **VALOR**: Dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($18.475.545,00) mcte

Se expide y se firma en Armenia Quindío a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), a solicitud de Andrés Mauricio Martínez Castillón

LINA MARIA MESA MONCADA

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de $2.000,00 cada una, Decreto No. 0874 de 18 de diciembre de 2013 – Gobernación del Quindío - , Decreto No. 0844 del 05 de diciembre de 2013 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Decreto No. 0846 del 05 de diciembre de 2013 – Universidad del Quindío -.

Proyectó y elaboró: Luz Stella L.

Scanned by CamScanner

Andres Mauricio Martinez

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión: 08 Fecha: 09/01/2015
		Página 1 de 6

SECRETARIA U OFICINA: Secretaria Del Interior
FECHA:

Entre los suscritos **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.947.186 de Armenia, en su calidad de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, de conformidad con el acta de posesión del treinta de diciembre de 2011 ante el Juez segundo Penal Municipal de Armenia y con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1o. y 3º. ,literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No. 024 del 06 de noviembre de 2014 y **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON** - No. DE CEDULA - 79.747.591, Hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato – No. 133 de 2014, previes las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Identificación:	890.001.639-1
Dirección:	Calle 20 Nº 13-2
Razón Social:	Departamento 2
Ciudad Domicilio:	Armenia (Quindío)
Teléfonos:	7417700 (Conmutador)

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre:	ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Identificación:	79.747.591
Dirección:	Carrera 12 No. 12 norte-36, Apto 702, Edif. Palmas de Cera
Ciudad Domicilio:	Armenia
Teléfono:	3006108842

INFORMACION DEL CONTRATO

Número: 133-2014
Clase de Contrato Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LOS PROCESOS DE INVESTIGACION DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD QUE AFECTAN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA ALIMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOREFERENCIADO SIG"

Nro. – Fecha Disponibilidad Presupuestal:402 del 16 de Enero de 2014
Valor Disponibilidad: $ 12.500.000
Nro.- Fecha Disponibilidad Presupuestal Adición:623 del 13 de junio de2014
Valor Disponibilidad Adición: $ 6.250.000

Nro. – Fecha de Registro Presupuestal: 307 del 20 de Enero de 2014
Valor Registro Presupuestal $ 12.500.000
Nro. Fecha de Registro PresupuestalAdición:3726 del 18 de junio de 2014
Valor Registro Presupuestal Adición :$ 6.250.000
Fecha de firma del Contrato 20 de enero de 2014

Fecha de Legalización 20 de enero de 2014

Fecha de Iniciación 20 de enero de 2014

Plazo Inicial del Contrato Doscientos veinticinco días(225) días

Fecha de Terminación de Contrato 18 de junio de 2014

Fecha de Terminación por Mutuo Acuerdo

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con las actas de supervisión suscritas por La doctora DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO, CC 41933471, que en su calidad de supervisora o interventora y así mismo los informes suministrados por el Contratista, lo cual concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

En ejecución del Contrato en mención se desarrollaron las siguientes actividades: (aquí se hace un resumen de todas las actividades realizadas durante la ejecución)

- Brindar apoyo técnico en el sistema de información geográfico SIG, con el fin de identificar cartográficamente las zonas de amenazas y vulnerabilidades del departamento del Quindío.
- Realizar la recolección de información necesaria y alimentar el sistema de información geográfica SIG Quindío.
- Realizar dos (2) talleres de capacitación a los Coordinadores de los Consejos Municipales de gestión del riesgo en el manejo del sistema de información geográfico SIG Quindío.
- Fortalecer las capacidades institucionales en gestión del riesgo en el manejo del sistema de información geográfico SIG Quindío.
- Articular actividades con las Entidades que hacen parte de la UDEGERD Quindío y que manejen el sistema de información georeferenciada (SIG) Quindío.
- Brindar apoyo operativo durante les emergencias a las entidades que integran la UDEGERD Quindío.
- Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractual, conforme a la Ley general de archivo 594/2000, y otras disposiciones, y lo referente a las Tablas de retención documental de la entidad y demás normas, o circulares que le adicione o modifique.
- Las demás que le sean asignadas por el SUPERVISOR, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato.
- Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo.
- Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Esta supervisión certifica que la contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades de este contrato, evidencia de lo cual reposa en ____ (Numero de actas de Supervisión) actas de supervisión.

3. INFORMACION FINANCIERA

Valor del Contrato: $12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) Moneda Legal Colombiana.

Valor Adición :$ 6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos) Moneda Legal Colombiana.

Forma Pago:

CONTRATO INICIAL: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000.oo) MCTE, el cual se le pagará al Contratista de la siguiente manera: cinco (05) pagos iguales cada treinta días calendario por valor de ($2.500.000.oo), previo recibido a satisfacción de parte del funcionario que ejerce inspección, control y vigilancia de los informes correspondientes y los comprobantes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Forma de pago ADICION: dos (2) Pagos por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOSMIL PESOS($2.500.000) cada treinta (30) días vencidos y un pago final por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOSCINCUENTA MIL PESOS($1.250.000). Dicho pago se efectuarán al contratista previa constancia de aprobación del respectivo Informe, presentado por este al funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Relación pagos realizados

NUMERO DE ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$ 12.500.00,00	$ 2.500.000	$10 000.000
02	$ 12.500.00,00	$ 2.500.000	$7.500.000
03	$ 12.500.00,00	$ 2.500.000	$5.000.000
04	$ 12.500.00,00	$ 2.500.000	$2.500.000
05	$ 12.500.00,00	$ 2.500.000	$ 0
06 (Adición No. 01)	$ 6.250.000	$2.500.000	$3.750.000
07	$ 6.250.000	$2.500.000	$1.250.000
08	$ 6.250.000	$1.250.000	$ 0

4. GARANTÍAS

Compañía Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A
CUMPLIMIENTO LEY 78
No. Póliza: 2303176
Amparos: Cumplimiento del Contrato
Vigencia: Desde20 de enero de 2014 **Hasta** 21 de juniode 2014

Adición

Compañía Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A
CUMPLIMIENTO LEY 78
No. Póliza: 2303176
Amparos: Cumplimiento del Contrato
Vigencia: Desde 20 de enero de 2014 **Hasta** 11 de septiembre de 2014

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, las partes dejamos constancia de que sean revisado los riesgos amparados en la garantía única pactada en el contrato y el cubrimiento está conforme a lo exigido en la cláusula décimo cuarta.

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Dra. DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO, en su calidad de interventor osupervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago al sistema de seguridad social PORVENIR, SALUDCOOP Y COLMENA, de las personas empleadas en el contrato, así como le certificación de los pagos de los aportes del contratista así:

EPS (Ciento veinticinco mil Pesos)

PENSION (Ciento sesenta mil Pesos)

ARL (Cinco mil doscientos Pesos)

6. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y el Departamento declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes el día

23 ENE 2015

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora

DIANA [illegible] GIRALDO HERNANDEZ
Vo.Bo. Supervisor

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Contratista

Dr. Julián Mauricio Jara Morales
Aprobo. SECRETARIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133 DE 2014

OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LOS PROCESOS DE INVESTIGACION DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD QUE AFECTAN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA ALIMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOREFERENCIADO SIG."**
CONTRATISTA:	**ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON**
CEDULA:	**79.747.591 de Bogotá D.C.**
REGIMEN TRIBUTARIO:	**SIMPLIFICADO**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.00.oo) MCTE**
DIRECCION:	**Cra. 12 No. 12 N-36 Apto 702 de Armenia Q.**
TELEFONO:	**3006107742**
PLAZO:	**CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS.**

Entre los suscritos a saber: **La Doctora SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Armenia Quindio, identificada con cedula de ciudadania No. 41.947.186 de Armenia, Quindio, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condicion de Gobernadora del Departamento, facultada legalmente para contratar por los numerales 1 y 3 literal b) del articulo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No 035 de noviembre 15 de 2012, quien en adelante se llamará **EL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION

DEPARTAMENTOy**ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON**, mayor y vecino de Armenia (Q), identificadocon cédula de ciudadanía número **79.747.591**de Bogotá D.C., domiciliado enla Carrera 12 No. 12N-36 Apto. 702 de la ciudad de Armenia Q., teléfono 3006107742. con capacidad para celebrar contratos, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se llamará **ELCONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el inciso primero del artículo 2º de La Constitución Política, señala: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*"; *(...)*";**2)** Que así mismo el inciso primero del artículo 3º de La Ley 80 de 1993, precisa: "*Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"; **3)** Que de conformidad con el artículo 209 de La Constitución Política de Colombia, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*";**4)** Que el numeral 2° del artículo 305 de la Carta Política de Colombia autoriza al Gobernador a: "*Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con La Constitución y Las Leyes*"; **5)** Que de igual forma los numerales 1 y 3 del literal b del artículo 11 de La Ley 80 de 1993, señalan: "*1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*" y "*3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva: a) (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos...*,": **6)** Que mediante Decreto 021 de Enero 9 de 2014, se expidió el Manual de Contratación del Departamento del Quindío, en el cual se consignaron las competencias de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento y se reorientó la asignación de las figuras jurídicas de desconcentración y delegación en la gestión contractual del Nivel central de la Administración Departamental, delegando en la citada Secretaría, la gestión de los actos y actividades requeridas en la gestión de los procesos precontractuales, de todos los contratos del sector central de la Administración Departamental, salvo las excepciones plenamente dispuestas.**7)** Que consecuente con lo anterior, corresponde a La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, una vez adelantada la etapa precontractual, y de conformidad con los lineamientos Constitucionales,

Legales y el Manual de Contratación, proyectar, elaborar, legalizar y publicar la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios.8) Que La Secretaria del Interior adelantó la etapa precontractual, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 20 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *"Por el cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"*, y conforme a dicha preceptiva, se aprobó el correspondiente estudio previo por parte del Doctor **JORGE IVÁN PUERTA JARAMILLO**, Secretario del Interior del Departamento del Quindío, donde se justifica la suscripcion del presente contrato, el cual a su vez, cuenta con la respectiva **Planeación Precontractual N°232**, todo lo cual se adjunta al presente contrato De los referidos estudios, y documentos, se concluye la necesidad de contratar profesional que permita apoyar la gestión de La Secretaria, quien acreditó el correspondiente titulo profesional de Ingeniero de Sistemas y demás certificaciones que demuestran su idoneidad y experiencia.9) Que La Ley 1150 de 2007 señala en su artículo 2 como modalidad de selección en su numeral 4° la contratación directa, dentro de la cual se encuentra entre otras, en su literal h) *" Para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" (. .).***10)** Que Los Servicios Profesionales hacen referencia a la ejecución de actividades y tareas basados en losconocimientos especializados en un área determinada, de carácter no permanente, donde las entidades públicas sometidas al estatuto de contratación estatal adelantan.11) Que el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 en su artículo 81 señala como causal de contratación directa: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(…)";***12)** Que en el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *Por medio del cual se expidió el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"*, se incluyó como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: **13)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013, el contratista acreditó la realización del examen pre-ocupacional, adelantado por medico competente. **14)** Que el presente contrato se suscribe con fundamento en el Plan Anual de Adquisiciones, adoptado mediante Decreto número 025 del 10 de Enero de 2014.**15)** Que el presente contrato se celebra en ejercicio de las facultades conferidas por las normas citadas en consideración a las calidades profesionales, de estudio y experiencia acreditada por el contratista. **16)** Se deja constancia de la realización del estudio del sector para la presente contratación. Por todo lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas.**PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LOS PROCESOS DE INVESTIGACION DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD QUE AFECTAN LAS

COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. MEDIANTE LA ALIMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOREFERENCIADO SIG."**PARAGRAFO:** La propuesta presentada por el contratista hace parte del presente contrato, y en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA.**El contratista se compromete para con el Departamento.**A)**Brindar apoyo técnico en el sistema de información geográfico (SIG), con el fin de identificar cartográficamente las zonas de amenazas y vulnerabilidades del Departamento del Quindío. **B)**Realizar la recolección de información necesaria y alimentar el sistema de información geográfica (SIG) Quindío.**C)**Realizar dos (02) talleres de capacitación a los coordinadores de los consejos municipales de gestion del riesgo de desastres en el (SIG) Quindío.**D)** Fortalecer las capacidades institucionales en gestión del riesgo en el manejo del sistema de información geográfico (SIG) Quindío.**E)**Articular actividades con las entidades que hacen parte de la UDEGERD Quindío y que manejen el sistema de información georeferenciada (SIG) Quindío. **F)**Brindar apoyo operativo durante las emergencias a las entidades que integran la UDEGERD Quindío. **F)**Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractual, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594/00), las tablas de retención documental de la entidad y demás normas, circulares que la adicionen, modifiquen.**G)** Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractual, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594/00), las tablas de retención documental de la entidad y demás normas, circulares que la adicionen, modifiquen. **H)** Las demás que le sean asignadas por el SUPERVISOR, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato. **I)**Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecucion del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo. **J)** Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.**B.- DEL DEPARTAMENTO.1)** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, asi como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **2)** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.00.oo) MCTE. De conformidad con el Registro Único Tributario el contratista pertenece al Regimen Simplificado. **Forma de Pago:** El Departamento del Quindío, cancelará al contratista el valor

total del contrato de la siguiente manera:Mediante mediante cinco (05) pagos iguales cada treinta dias por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo), previa presentación de los informes, de la constancia de pago de los aportes a la seguridad social a que haya lugar presentados por el (la) contratista y aprobados por parte del funcionario que ejerce el control y vigilancia del presente contrato.**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato sera de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación. **QUINTA. VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá la Doctora **DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO**, Directora de UDEGERD de La Secretaria del Interior del Departamento del Quindío, identificada con cedula de ciudadania número 41.933.471 de Armenia, Quindio o quien haga sus veces, o la persona que el Secretario del Interior designe mediante oficio para el efecto; quien se encargara de: **a)** Suscribir el acta de inicio y remitir el original al archivo del expediente contractual. **b)** Informar a La Secretaria Juridica y de Contratación del Departamento del Quindio, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que este incumpla; **c)** Velar por el total e integro cumplimiento de la ejecución del objeto contratado y las obligaciones alli estipuladas; **d)** Exigir para el pago al contratista, la constancia de haberse cancelado los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, según el caso, de conformidad con el articulo 50 de La Ley 789 de 2002 y demas normas, verificando los porcentajes aportados. **e)** Informar a LaSecretaria de Hacienda del Departamento la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a los sistemas mencionados en el punto anterior, con el fin de que esta proceda a retener las sumas adeudadas. **f)** Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista; **g)** Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; **PARÁGRAFO:** Además de las obligaciones indicadas en la presente cláusula, el supervisor tendrá las obligaciones que le impone el Manual de contratación, el cual señala el procedimiento para la supervisión e interventoria de todos los contratos que celebre el nivel central de La Administración Departamental, el cual fue adoptado mediante Decreto 021 de Enero 9 de 2014. **SÉXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (articulos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables las clausulas excepcionalesde interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los articulos 14 al 17 de La Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento delcontratista o por las que señale la Ley 80 de 1993 o cuando el Departamento considere inconveniente en la ejecución del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION

Departamento del Quindío, atenderá lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y con la firma de las partes intervinientes. Para la legalización del contrato se solicitará el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, además para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia del registro presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de La Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: el contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y el Departamento podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al **Certificado de Disponibilidad N°. 402 del 16/01/2014 Rubro: 0309-5-1189712421-20 Inversiones apoyo a la gestión del riesgo de desastres en el Departamento Quindío. DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Departamento del Quindío contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a personas o bienes ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Armenia Quindío.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, hoy, 20 ENE 2014

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLO
Contratista

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría Jurídica y de Contratación

Armenia Quindío 20 ENE 2014
El Presente Contrato queda radicado bajo el N° ____ **Folio** ____ **del libro N°** 14
Firma: _____

Proyectó: Edna Rocío Martínez C.
Revisó: Luis María Mesa Moncada
Aprobó: John James Fernández López

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO,** mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.809.112 de Montenegro Quindío, Directora de la Oficina privada del Departamento del Quindío con asignación de funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío mediante la resolución No. 1079 del 17 de junio de 2014, facultada legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 035 de noviembre 15 de 2012, quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO** de una parte, y de otra parte **DEPARTAMENTO** y **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** mayor y vecino de Armenia (Q), identificado con cédula de ciudadanía número **79.747.591**de Bogotá D.C., domiciliado en la Carrera 12 No. 12N-36 Apto. 702 de la ciudad de Armenia Q., teléfono 3006107742, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** , hemos acordado celebrar prórroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 133 de 2014 previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en el acta de autorización de adición y prorroga suscrita por las partes y avalada por la supervisora del contrato, la Doctora **DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO**, Directora de UDEGERD de La Secretaría del Interior del Departamento del Quindío suscrita el día dieciséis (16) de junio de 2014, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el Departamento del Quindío suscribió con la señor ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON contrato de prestación N° 133 de 2014 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LOS PROCESOS DE INVESTIGACION DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD QUE AFECTAN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA ALIMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOREFERENCIADO SIG". **b)** Que requiere continuar con los servicios de un profesional en Ingeniería Electrónica que pueda contribuir a la planificación y gestión adecuada del uso del territorio para prevenir y mitigar los riesgos derivados de las amenazas naturales y actividades antrópicas por medio de la caracterización de escenarios de riesgo y posterior alimentación de dicha información al aplicativo SIG Quindío (Sistema de Información Geográfica), temática Gestión del Riesgo. Adicionalmente brindaría apoyo técnico en el SIG Quindío, con el fin de identificar cartográficamente las zonas de amenazas del departamento, fortaleciendo las capacidades institucionales en gestión del riesgo con el manejo del aplicativo. **c)** Que Lo anterior implica el desarrollo de cobertura cartográfica de los puntos y/o zonas vulnerables del departamento; más aun que contribuye al cumplimiento de la meta resultado del programa **GESTIÓN DEL RIESGO POR AMENAZAS NATURALES Y ACTIVIDADES ANTRÓPICAS,** del Capítulo V, QUINDIO VERDE Y SOSTENIBLE del Plan de Desarrollo 2012 -2015, Gobierno Firme por un Quindío más Humano. **d)** Que teniendo en cuenta las consideraciones ya plasmadas, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 133 de 2014 en setenta y cinco (75) días más calendario y adicionar su valor en SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) MCTE. **e)** Que el valor que se adicionará mediante el presente contrato no supera el porcentaje máximo permitido por el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **f)** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal número **2623** de junio 13 de 2014, para asumir el valor de la presente prórroga y adición; **h)** Que

el contrato de prestación de servicios No. 133 de 2014 en la actualidad se encuentra vigente. Con base en las consideraciones expuestas el presente contrato modificatorio quedará así: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionase al valor inicial establecido en el contrato de prestación de servicios No. 133 de 2014, en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) MLC para un total de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($18.750.000). PARÁGRAFO:** El valor adicionado se pagará al contratista de la siguiente manera: Se cancelarán mediante dos (2) pagos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) cada treinta (30) días vencidos y un pago final por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000). Dicho pago se efectuarán al contratista previa constancia de aprobación del respectivo informe, presentado por este al funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorróguese al plazo de ejecución inicial, establecido en el contrato de prestación de servicios No. 133 de 2014, en setenta y cinco (75) días calendario vencidos. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a ampliar el valor de los riesgos amparados en la garantía única, estipulada en la **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA "GARANTÍA"** del contrato de prestación de servicios No. 133 de 2014 (Póliza Número: 2303176 expedida por Liberty Seguros S.A.), por SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) MLC. **PARAGRAFO:** Se hace necesario ampliar el plazo de la Póliza en setenta y cinco (75) días más. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista asumirá los gastos que demande la legalización del presente contrato adicional. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato adicional será imputado al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2623 de junio 13 de 2014,** Rubro: 0309-5-1 18 97 124 21-20 (Inversiones apoyo a la gestión del riesgo de desastres en el Departamento del Quindío). **CLÁUSULA SEXTA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **contrato de prestación de servicios No. 133 de 2014,** continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Armenia (Q), a los

GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Directora de la Oficina Privada con asignación de funciones de Gobernadora
Departamento del Quindío

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Contratista

Aprobó: Dra. Diana María Mesa Monsalve
Revisó: Dr. Jose Arley Herrera
Proyectó: Edna Rocio Martinez

Secretaría Jurídica y de Contratación
Armenia Quindío 30 JUN 2014
1029

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** identificado con la cédula ciudadanía No 79.747.591 expedida en Bogotá, celebró con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, durante el año 2014, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1245 DE 2014. OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Dirección de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaria del Interior, en los procesos que fortalezcan las acciones direccionadas a recolectar insumos para la caracterización de zonas de alto riesgo del Departamento del Quindío. **PLAZO DE EJECUCION:** Sesenta y siete (67) días, contados a partir del 14 de octubre de 2014 hasta el 19 de diciembre del mismo año. **VALOR**: Cinco millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($5.583.333,00) mcte

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 133 DE 2014. OBJETO: Prestación de servicios profesionales que contribuyan a garantizar los procesos de investigación de amenaza y vulnerabilidad que afectan las comunidades de los municipios del Departamento, mediante la alimentación del sistema de información georeferenciado SIG. **PLAZO DE EJECUCION:** Ciento cincuenta (150) días, contados a partir del 20 de enero de 2014 hasta el 18 de junio del mismo año. **VALOR:** Doce millones quinientos mil pesos ($12.500.000,00) mcte

Se expide y se firma en Armenia Quindío a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), a solicitud de Andrés Mauricio Martinez Castrillon

LINA MARIA MESA MONCADA

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de $2.100,oo cada una. Decreto No. 00655 del 16 de diciembre de 2014 – Gobernación del Quindío -, Decreto No. 00654 del 16 de diciembre de 2014 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Decreto No. 00653 del 16 de diciembre de 2014 –Universidad del Quindío - Proyectó y elaboró: Luz Stella L

Scanned by CamScanner

Andres Mauricio Martinez

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión: 08 Fecha: 09/01/2015
		Página 1 de 6

OK

SECRETARIA U OFICINA: Secretaria Del Interior
FECHA:

Entre los suscritos **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.947.186 de Armenia, en su calidad de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, de conformidad con el acta de posesión del treinta de diciembre de 2011 ante el Juez segundo Penal Municipal de Armenia y con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1o. y 3°.,literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No. 024 del 06 de noviembre de 2014 y **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON** -No. de cedula - 79.747.591. Hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato – No. 1245 de 2014, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Identificación:	890.001.639-1
Dirección:	Calle 20 Nº 13-2
Razón Social:	Departamento 2
Ciudad Domicilio:	Armenia (Quindío)
Teléfonos:	7417700 (Conmutador)

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre:	ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Identificación:	79.747.591
Dirección:	Carrera 12 No. 12 norte-36, Apto 702, Edif. Palmas de Cera
Ciudad Domicilio:	Armenia
Teléfono:	3006108842

INFORMACION DEL CONTRATO

Número: 1245-2014
Clase de Contrato Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCION DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR, EN LOS PROCESOS QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DIRECCIONADAS A RECOLECTAR INSUMOS PARA LA CARACTERIZACION DE ZONAS DE ALTO RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

Nro. – Fecha Disponibilidad Presupuestal:	4542 del 08 de Octubre de 2014
Valor Disponibilidad:	$ 5.583.333
Nro. – Fecha de Registro Presupuestal:	6721 del 14 de Octubre de 2014
Valor Registro Presupuestal	$ 5.583.333
Fecha de firma del Contrato	14 de octubre de 2014
Fecha de Legalización	14 de octubre de 2014
Fecha de Iniciación	14 de octubre de 2014
Plazo Inicial del Contrato	Sesenta y siete(67) dias
Fecha de Terminación Contrato	19 de diciembre de 2014
Fecha de Terminación por Mutuo Acuerdo	

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con las actas de supervisión suscritas por La doctora DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO, CC 41933471, que en su calidad de supervisora o interventoray asi mismo los informes suministrados por el Contratista, lo cual concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

En ejecución del Contrato en mención se desarrollaron las siguientes actividades: (aquí se hace un resumen de todas las actividades realizadas durante la ejecución)

- Realizar la recolección y clasificación de bases de datos a cada uno de los doce (12) municipios del Departamento del Quindío referente a familias ubicadas en zonas de alto riesgo.
- Apoyar en el análisis del estado en que se encuentra el Departamento en referencia a los mapas de zonas de alto riesgo.
- Realizar la clasificación de mapas de zonas de alto riesgo de cada uno de los municipios del Departamento del Quindío.
- Alimentar y actualizar el SIG con todos los insumos que se han recolectado para tal fin y validar y articular, toda la información con la Corporación Autónoma Regional del Quindío y las demás entidades que se requieran.
- Brindar asesoría técnica y de Ingeniería en los procesos encaminados al mejoramiento y optimización de la red de radiocomunicaciones de la UDEGERD Quindío.
- Fortalecer las capacidades institucionales en gestión del riesgo en el manejo del sistema de información geográfico SIG Quindío.
- Realizar un archivo fotográfico de todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractuel, conforme a la Ley general de archivo 594/2000, y otras disposiciones, y lo referente a las Tablas de retención documental de la entidad y demás normas, o circulares que le adicione o modifique.
- Las demás que le sean asignadas por el SUPERVISOR, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato.
- Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo.

- Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Esta supervisión certifica que la contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades de este contrato,evidencia de lo cual reposa en ____ (Numero de actas de Supervisión) actas de supervisión.

3. INFORMACION FINANCIERA

Valor del Contrato: $ 5.583.333 (Cinco millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) Moneda Legal Colombiana.

CONTRATO INICIAL: el valor del presente contrato asciende a la suma de Cinco millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($ 5.583.333), el cual se le pagara al contratista en Dos (02) pagos iguales cada treinta días calendario por valor de ($2.500.000.oo) Moneda legal Colombiana, Y un (1) último pago por valor de quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($583.333.oo), previo recibido a satisfacción de parte del funcionario que ejerce inspección, control y vigilancia de los informes correspondientes y los comprobantes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Relación pagos realizados

NUMERO DE ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$ 6.583.333,00	$ 2.500.000	$ 3.083.333
02	$ 5.583.333,00	$3.083.333	$0.0

6. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y el Departamento declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes el día

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora

23 ENE 2015

DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO
Vo.Bo. Supervisor

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Contratista

Dr. Julián Mauricio Jara Morales
Aprobo. SECRETARIO DEL INTERIOR

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

QUINDÍO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1245 DE 2014

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, EN LOS PROCESOS QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DIRECCIONADAS A RECOLECTAR INSUMOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE ZONAS DE ALTO RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
CONTRATISTA:	ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
CEDULA:	79.747.591 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 5.583.333)
DIRECCION:	CARRERA 12 No. 12 NORTE 36 APTO 702 LA CASTELLANA ARMENIA, (QUINDIO)
TELEFONO:	300 610 88 42
PLAZO:	SESENTA Y SIETE (67) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: La Doctora **GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO,** mayor y vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.809.112 expedida en Montenegro (Q), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío en su calidad de Directora de la Oficina Privada con Asignación de Funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío, de conformidad con la Resolución Nro. 2153 del 10 de Octubre de 2014, y con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1° y 3° literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No. 035 del quince (15) de noviembre de 2012, quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO** y **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** mayor y vecino de la ciudad de Armenia (Quindío), identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.747 591 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en la Carrera 12 No. 12 Norte 36 Apartamento 702 La Castellana, Armenia, Quindío, teléfono 300 610 88 42, con capacidad para celebrar contratos, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Inciso Primero del Artículo 2° de La Constitución Política, señala: *" Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)"*; **2)** Que así mismo el Inciso primero del artículo 3° de La Ley 80 de 1993, precisa: *"Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*; **3)** Que de conformidad con el artículo 209 de La Constitución Política de Colombia, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el*

adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)"; **4)** Que el numeral 2º del artículo 305 de La Carta Política de Colombia autoriza al Gobernador a: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con La Constitución y Las Leyes"*; **5)** Que de igual forma los numerales 1 y 3 del literal b del artículo 11 de La Ley 80 de 1993, señalan: *"1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"* y *"3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva a) (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos..."*; **6)** Que mediante Decreto 021 de Enero 9 de 2014, se expidió el Manual de Contratación del Departamento del Quindío, en el cual se consignaron las competencias de La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento y se reorientó la asignación de las figuras jurídicas de desconcentración y delegación en la gestión contractual del nivel central de La Administración Departamental, delegando en La citada Secretaría, la gestión de los actos y actividades requeridas en la gestión de los procesos precontractuales, de todos los contratos del sector central de La Administración Departamental, salvo las excepciones plenamente dispuestas; **7)** Que consecuente con lo anterior, corresponde a La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, una vez adelantada la etapa precontractual, y de conformidad con los lineamientos Constitucionales, Legales y el Manual de Contratación, proyectar, elaborar, legalizar y publicar la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios; **8)** Que la **Secretaría del Interior**, adelantó la etapa precontractual, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 20 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *"Por el cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"* y conforme a dicha preceptiva, se suscribió el correspondiente estudio previo por parte del **Doctor JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, Secretario del Interior del Departamento del Quindío, donde se justifica la suscripción del presente contrato, el cual a su vez, cuenta con la respectiva **Planeación Precontractual N° 2151**, todo lo cual se adjunta al presente contrato. De los referidos estudios, y documentos, se concluye la necesidad de contratar persona cuyo perfil permite apoyar la gestión de La Secretaría del Interior, por ser Ingeniero Electrónico debidamente acreditado con el Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines; **9)** Que el numeral 4º del artículo 2º de La Ley 1150 de 2007 señala como modalidad de selección la contratación directa, dentro de la cual se encuentra entre otras, en su literal h) *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" (...)*; **10)** Que los servicios profesionales hacen referencia a la ejecución de actividades y tareas basados en los conocimientos especializados en un área determinada, de carácter no permanente, donde las entidades públicas sometidas al estatuto de contratación estatal adelantan; **11)** Que el artículo 81 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, señala como causal de contratación directa: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(...)"*; **12)** Que en el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *Por medio del cual se expidió el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"*, se incluyó como causal de contratación directa el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión; **13)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013, el contratista debe acreditar la realización del examen pre-ocupacional, adelantado por medico competente, antes de realizarse la respectiva legalización del contrato; **14)** Que el presente contrato se extiende con fundamento en el Plan Anual de Adquisiciones, adoptado mediante el Decreto 025 del 10 de Enero de 2014. **15)** Que el presente contrato se celebra en ejercicio de las facultades conferidas por las normas citadas en consideración a las calidades de idoneidad acreditada por el contratista; **16)** Que se deja constancia de la realización del estudio del sector para la presente contratación. Por todo lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, EN LOS PROCESOS QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DIRECCIONADAS A RECOLECTAR INSUMOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE ZONAS DE

RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. **PARÁGRAFO:** La propuesta presentada por el contratista hace parte del presente contrato, y en tal virtud se obliga a cumplirla integramente. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA.** El contratista se compromete para con el Departamento del Quindio: **1)** Realizar la recolección y clasificación de bases de datos a cada uno de los doce (12) municipios del Departamento del Quindio referente a las familias ubicadas en zonas de alto riesgo. **2)** Apoyar en el análisis del estado en que se encuentra el Departamento en referencia a los mapas de zonas de alto riesgo. **3)** Realizar la clasificación de mapas de las zonas de alto riesgo de cada uno de los municipios del Departamento del Quindio. **4)** Alimentar y actualizar el SIG con todos los insumos que se han recolectado para tal fin y validar y articular, toda la información con la corporación autónoma regional del Quindio y las demás entidades que se requieran. **5)** Brindar asesoría técnica y de ingeniería en los procesos encaminados al mejoramiento y optimización der la red de radiocomunicaciones de la UDEGERD Quindio. **6)** Fortalecer las capacidades institucionales en gestión del riesgo en el manejo del sistema de información geográfico (SIG) Quindio. **7)** Realizar un archivo fotográfico de todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **8)** Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractual, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000), las tablas de retención documental de la entidad y demás normas. Circulares que la adicionen o modifiquen **9)** Las demás que le sean asignadas por el SUOPERVISOR, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato. **10)** Presentar al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del presente contrato informes mensuales en los que se evidencie el cumplimiento de la meta que se cumple con ejecución del presente Contrato **11)** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 deberá presentar constancias de pago al Sistema General de la Seguridad Social (salud y pensión), de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. **B.- DEL DEPARTAMENTO. 1)** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **2)** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. **4)** Realizar conjuntamente con el contratista la liquidación del contrato una vez se verifique el cumplimiento del objeto convenido. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presen contrato asciende a la suma CINCO MILLONES **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 5.583.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Forma de Pago:** El Departamento cancelará al contratista el valor total del presente contrato de la siguiente forma: Dos pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y un último pago por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($583.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** previa constancia de pago de la seguridad social, entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **SESENTA Y SIETE (67) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio **QUINTA. VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá la Doctora DIANA MARCELA GIRALDO LIEVANO, identificada con la cedula de ciudadania No. 41.933.471 de Armenia. Directora UDEGERD Quindio, o quien haga sus veces, o quien designe mediante oficio el titular de La Secretaria del Interior del Departamento del Quindío, quien deberá notificarse personalmente en la Secretaria Juridica y de Contratación de la designación de supervisión del presente contrato, y quien se encargará de: **a)** Suscribir el acta de inicio y remitir el original al archivo del expediente contractual. **b)** Informar a La Secretaria Juridica y de Contratación del Departamento, oportunamente, el incumplimiento por parte de la contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que ésta incumpla: **c)** Velar por el total e integro cumplimiento de la ejecución del objeto contratado y las obligaciones allí estipuladas: **d)** Exigir para el pago a la contratista la constancia de haber cancelado los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, según el caso, de conformidad con el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas, verificando los

porcentajes aportados. e) Informar a La Secretaria de Hacienda del Departamento la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte de la contratista durante la ejecución del contrato, frente a los sistemas mencionados en el punto anterior, con el fin de que ésta proceda a retener las sumas adeudadas. f) Recibir y aprobar los informes presentados por la contratista; g) Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; **PARÁGRAFO:** Además de las obligaciones indicadas en la presente cláusula, el supervisor tendrá las obligaciones que le impone el Manual de contratación, el cual señala el procedimiento para La Supervisión e Interventoría de todos los contratos que celebre el Nivel Central de La Administración Departamental, el cual fue adoptado mediante Decreto 021 de Enero 9 de 2014. **SÉXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993) **SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los artículos 14 al 17 de La Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale La Ley 80 de 1993 o cuando el Departamento considere inconveniente la ejecución del contrato. **OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Según el artículo 18 de La Ley 80 de 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. igualmente es causal de caducidad, el incumplimiento persistente por cuatro (04) meses en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, a que obliga La Ley 789 de 2002. Al declarar la Administración Departamental la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla La Ley 80 de 1993. **NOVENA. MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, el Departamento mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a dos (2) días de salario mínimo mensual legal vigente, por cada día de retardo, valor que se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Departamento en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantice el cumplimiento por parte del contratista **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en La ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de La Contraloría General de la República o alguna de sus delegadas en las respectivas entidades territoriales **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento. **DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Los contratos estatales se sujetarán a La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *"Por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"*, y demás normas concordantes; en relación con las materias no reguladas en las normas citadas, se hará remisión a las disposiciones Civiles y Comerciales, a La Jurisprudencia y Doctrina PARÁGRAFO: Tratándose de un contrato de prestación de servicios la vinculación no implica subordinación laboral, no generará prestaciones sociales ni otro emolumento a favor del contratista. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío una Garantía Única que ampare el siguiente riesgo: El Cumplimiento del presente contrato por el 10% del valor total de este, vigente por el término de ejecución del mismo. Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía ó sucursal de seguros legalmente establecida en el país y que no se encuentre intervenida. El Departamento del Quindío, atenderá lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y con la firma de las partes intervinientes. Para la legalización del contrato se solicitará el correspondiente Registro Presupuestal por parte de la entidad contratante, además

ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia del Presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de La Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos a La Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contralista renuncia a la ejecución del contrato y el Departamento podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al **Certificado de Disponibilidad Nº. 4542** del 08/10/2014 **Rubro:** 0309-5-1 18 97 124 21 28 Inversiones apoyo a la gestión del riesgo de desastres en el Departamento del Quindío **Valor:** $ 5.583.333.oo. **DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Armenia Quindío. Para constancia se firma en Armenia Quindío, hoy,

14 OCT 2014

GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Directora de la Oficina Privada con
Asignación de Funciones de Gobernadora
Departamento del Quindío

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Contralista

Elaboró: Angela María Cardona Ortiz
Revisó: Dra. Beatriz Lorena Londoño Rodríguez
Aprobó: Dra. Lina María Mesa Mopeca

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría Jurídica y de Contratación

Armenia Quindío 14 OCT 2014
El presente Contrato queda radicado bajo el
Folio ___ del Libro Nº ___

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** identificado con la cédula ciudadanía No 79.747.591 expedida en Bogotá, celebró con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, durante el año 2014, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1245 DE 2014. OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Dirección de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaria del Interior, en los procesos que fortalezcan las acciones direccionadas a recolectar insumos para la caracterización de zonas de alto riesgo del Departamento del Quindío. **PLAZO DE EJECUCION:** Sesenta y siete (67) días, contados a partir del 14 de octubre de 2014 hasta el 19 de diciembre del mismo año. **VALOR**: Cinco millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($5.583.333,00) mcte

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 133 DE 2014. OBJETO: Prestación de servicios profesionales que contribuyan a garantizar los procesos de investigación de amenaza y vulnerabilidad que afectan las comunidades de los municipios del Departamento, mediante la alimentación del sistema de información georeferenciado SIG. **PLAZO DE EJECUCION:** Ciento cincuenta (150) días, contados a partir del 20 de enero de 2014 hasta el 18 de junio del mismo año. **VALOR:** Doce millones quinientos mil pesos ($12.500.000,00) mcte

Se expide y se firma en Armenia Quindío a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), a solicitud de Andrés Mauricio Martinez Castrillon

LINA MARIA MESA MONCADA

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de $2.100,oo cada una. Decreto No. 00655 del 16 de diciembre de 2014 – Gobernación del Quindío -, Decreto No. 00654 del 16 de diciembre de 2014 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Decreto No. 00653 del 16 de diciembre de 2014 –Universidad del Quindío - Proyectó y elaboró: Luz Stella L

Scanned by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** identificado con la cédula ciudadanía No 79.747.591 expedida en Bogotá, celebró con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, durante el año 2014, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1245 DE 2014. OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Dirección de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaria del Interior, en los procesos que fortalezcan las acciones direccionadas a recolectar insumos para la caracterización de zonas de alto riesgo del Departamento del Quindío. **PLAZO DE EJECUCION:** Sesenta y siete (67) días, contados a partir del 14 de octubre de 2014 hasta el 19 de diciembre del mismo año. **VALOR**: Cinco millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($5.583.333,00) mcte

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 133 DE 2014. OBJETO: Prestación de servicios profesionales que contribuyan a garantizar los procesos de investigación de amenaza y vulnerabilidad que afectan las comunidades de los municipios del Departamento, mediante la alimentación del sistema de información georeferenciado SIG. **PLAZO DE EJECUCION:** Ciento cincuenta (150) días, contados a partir del 20 de enero de 2014 hasta el 18 de junio del mismo año. **VALOR:** Doce millones quinientos mil pesos ($12.500.000,00) mcte

Se expide y se firma en Armenia Quindío a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), a solicitud de Andrés Mauricio Martinez Castrillon

LINA MARIA MESA MONCADA

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de $2.100,oo cada una. Decreto No. 00655 del 16 de diciembre de 2014 – Gobernación del Quindío -, Decreto No. 00654 del 16 de diciembre de 2014 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Decreto No. 00653 del 16 de diciembre de 2014 –Universidad del Quindío - Proyectó y elaboró: Luz Stella L

Scanned by CamScanner

Universidad Tecnológica de Pereira

Pereira, 27 de Mayo de 2015

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

HACE CONSTAR

Que el señor ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON identificado con cedula de ciudadanía 79.747.591, prestó sus servicios como Tutor Virtual en el marco del Proyecto Quindío Vive Digital 2014, dictando un total de 176 horas de tutoría virtual, distribuidas en las siguientes asignaturas:

- Nivelación Competencias Digitales para Formadores Rurales
  Municipios de Génova, Buenavista, Pijao y Córdoba 80 horas
- Taller sobre oferta digital de contenidos para primera infancia y niñez en área rural
  Municipios de Génova, Buenavista, Pijao y Córdoba 96 horas

Para constancia se firma en Pereira Risaralda, a los 27 días del mes de mayo de 2015

CARLOS AUGUSTO MENESES ESCOBAR
Universidad tecnológica de Pereira UTP

Scanned by CamScanner

Secretaria Del Interior

Entre los suscritos **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.947.186 de Armenia, en su calidad de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, de conformidad con el acta de posesión del treinta de diciembre de 2011 ante el Juez segundo Penal Municipal de Armenia y con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1o. y 3º.,literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No. 024 del 06 de noviembre de 2014 y **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON** -No. de cedula - 79.747.591, Hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato – No. 0582 de 2015, previas las siguientes consideraciones.

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Identificación:	890.001.639-1
Dirección:	Calle 20 Nº 13-2
Razón Social:	Departamento 2
Ciudad Domicilio:	Armenia (Quindío)
Teléfonos.	7417700 (Conmutador)

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre:	ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Identificación:	79.747.591
Dirección:	Carrera 12 No. 12 norte-36. Apto 702, Edif. Palmas de Cera
Ciudad Domicilio:	Armenia
Teléfono:	3006108842

INFORMACION DEL CONTRATO

Número: 0582-2015
Clase de Contrato Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA UDEGERD ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR PARA LA RECOLECCION DE INSUMOS QUE SIRVAN PARA LA CARACTERIZACION DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

Nro. – Fecha Disponibilidad Presupuestal: 1034 del 16 de febrero de 2015
Valor Disponibilidad: $ 9.013.333

Nro. – Fecha de Registro Presupuestal: 1374 del 24 de febrero de 2015
Valor Registro Presupuestal $ 9.013.333

Fecha de firma del Contrato 23 de Febrero de 2015

Fecha de Legalización 24 de Febrero de 2015

Fecha de Iniciación 24 de Febrero de 2015

Plazo Inicial del Contrato Ciento cuatro (104) días

Fecha de Terminación Contrato 07 de Junio de 2015

Fecha de Terminación por Mutuo Acuerdo

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con las actas de supervisión suscritas por el doctorJAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS, CC 7.546.975 de Armenia, que en su calidad de supervisor o interventory así mismo los informes suministrados por el Contratista, lo cual concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

En ejecución del Contrato en mención se desarrollaron las siguientes actividades: (aquí se hace un resumen de todas las actividades realizadas durante la ejecución)

- ✓ Realizar la clasificación y recolección de la base de datos de zonas de alto riesgo de los doce (12) municipios del departamento del Quindío.
- ✓ Organizar la información existente de mapas de zonas de alto riesgo de los 12 municipios del Departamento del Quindío, que sirvan de insumo para la actualización y elaboración de mapas actualizados que puedan ser generados por los Municipios o el Departamento.
- ✓ Alimentar y actualizar el SIG sistema de Información georeferenciado con todos los insumas que se recolecten para tal fin los cuales deberá validar y articular la información con la CRQ y las demás entidades que se requiera.
- ✓ Brindar apoyo técnico y de ingeniería en los procesos encaminados al mejoramiento y optimización de la red de radiocomunicaciones de la UDEGERD Quindío.
- ✓ Realizar un archivo fotográfico de todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- ✓ Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractual, conforme a la Ley 594/00, las tablas de retención documental de la entidad.
- ✓ Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo.
- ✓ Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el termino de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Esta supervisión certifica que la contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades de este contrato,evidencia de lo cual reposa en **__4_** (Numero de actas de Supervisión) actas de supervisión

3. INFORMACION FINANCIERA

Valor del Contrato: $ 9.013.333 (Nueve millones trece mil trescientos treinta y tres Pesos MCTE) Moneda Legal Colombiana.

CONTRATO INICIAL: el valor del presente contrato asciende a la suma de Nueve millones trece mil trescientos treinta y tres Pesos MCTE($ 9.013.333), el cual se le pagara al contratista mediante tres (3) pagos iguales cada treinta dias por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) y un (1) último pago de UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.213.333), previo recibido a satisfacción de parte del funcionario que ejerce inspección, control y vigilancia de los informes correspondientes y los comprobantes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Relación pagos realizados

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$ 9 013.333	$ 2.600.000,oo	$ 6.413.333
02	$ 6.413.333	$ 2.600 000,oo	$ 3.813.333
03	$ 3.813.333	$ 2.600.000,oo	$ 1.213 333
04	$ 1.213.333	$ 1.213 333,oo	$ 0

4. GARANTÍAS

Compañía Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A
CUMPLIMIENTO LEY 78
No. Póliza: 2477372
Amparos: Cumplimiento del Contrato

Vigencia: Desde 24 de febrero de 2015 **Hasta** 31 de diciembre de 2015

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, las partes dejamos constancia de que sean revisado los riesgos amparados en la garantía única pactada en el contrato y el cubrimiento está conforme a lo exigido en la cláusula décimo cuarta.

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el Dr. JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS, en su calidad de interventor o supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago al sistema de seguridad social PORVENIR, SALUDCOOP Y COLMENA, de las personas empleadas en el contrato, así como la certificación de los pagos de los aportes del contratista así:

EPS (Ciento treinta mil Pesos)

PENSION (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos Pesos)

ARL (Cinco mil cuatrocientos Pesos)

6. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON, declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y el Departamento declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leida y aprobada en todas sus partes el dia

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora

03 AGO 2015

JAMES NORBERTO OSRINA CARDENAS
Vo.Bo. Supervisor

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Contratista

Dr. Julián Mauricio Jara Morales
Vo.Bo. SECRETARIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 582 DE 2015

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA UDEGERD ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR PARA LA RECOLECCION DE INSUMOS QUE SIRVAN PARA LA CARACTERIZACION DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

CONTRATISTA: ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON

CEDULA: 79.747.591 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C (Q)

REGIMEN TRIBUTARIO: SIMPLIFICADO

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 9.013.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

DIRECCION: CARRERA 12 No. 12 NORTE- 36 APTO 702 LA CASTELLANA ARMENIA (QUINDÍO)

TELEFONO: 300 610 88 42

PLAZO: CIENTO CUATRO (104) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber. La Doctora **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor y vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.947.186 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío en su calidad de Gobernadora, de conformidad con el acta de posesión del día treinta (30) de diciembre de 2011 y con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1° y 3° literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No. 024 del 6 de noviembre de 2014, quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO**, y **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON**, mayor y vecino de Armenia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.747.591, expedida en Bogotá D.C (Q), domiciliado en la Carrera 12 No. 12 Norte- 36 Apartamento 702 La Castellana, Armenia Quindío, teléfono 300 610 88 42, con capacidad para celebrar contratos, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el inciso primero del artículo 2° de La Constitución Política, señala: " *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)*"; **2)** Que así mismo el inciso primero del artículo 3° de La Ley 80 de 1993, precisa: *Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*; **3)** Que de conformidad con el artículo 209 de La Constitución Política de Colombia "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración*

de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (..)"; **4)** Que el numeral 2 del artículo 305 de La Carta Política de Colombia autoriza al Gobernador a: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con La Constitución y Las Leyes"*; **5)** Que de igual forma los numerales 1 y 3 del literal b del artículo 11 de La Ley 80 de 1993, señalan. *"1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"* y *"3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva a) (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos...,"*; **6)** Que mediante Decreto 021 de Enero 9 de 2014, se expidió el Manual de Contratación del Departamento del Quindío, en el cual se consignaron las competencias de La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento y se reorientó la asignación de las figuras jurídicas de desconcentración y delegación en la gestión contractual del nivel central de La Administración Departamental, delegando en La citada Secretaría, la gestión de los actos y actividades requeridas en la gestión de los procesos precontractuales, de todos los contratos del sector central de La Administración Departamental, salvo las excepciones plenamente dispuestas; **7)** Que consecuente con lo anterior, corresponde a La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, una vez adelantada la etapa precontractual, y de conformidad con los lineamientos Constitucionales, Legales y el Manual de Contratación, proyectar, elaborar, legalizar y publicar la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios; **8)** Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento, adelantó la etapa precontractual, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de La Ley 80 de 1993, desarrollado por el Artículo 20 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *"Por el cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"*, y conforme a dicha preceptiva, se aprobó el correspondiente estudio previo por parte del Doctor **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, Secretario del Interior del Departamento del Quindío, donde se justifica la suscripción del presente contrato, el cual a su vez, cuenta con la respectiva Planeación Precontractual N° **485**; todo lo cual se adjunta al presente contrato. De los referidos estudios, y documentos, se concluye la necesidad de contratar persona cuyo perfil e idoneidad permitan prestar sus servicios a la Secretaría antes mencionada, por ser Ingeniero Electrónico; **9)** Que el numeral 4° del artículo 2° de La Ley 1150 de 2007 señala como modalidad de selección la contratación directa, dentro de la cual se encuentra entre otras, en su literal h) *" Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" (...)*; **10)** Que el artículo 81 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, señala como causal de contratación directa: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(...)"*; **11)** Que en el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *Por medio del cual se expidió el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"*, se incluyó como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; **12)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013, el contratista acreditó el examen pre-ocupacional vigente, adelantado por médico competente; **13)** Que el presente contrato se extiende con fundamento en el plan anual de adquisiciones, adoptado mediante Acto administrativo para la vigencia 2015, **14)** Que el presente contrato se celebra en ejercicio de las facultades conferidas por las normas citadas en consideración a la idoneidad o experiencia acreditada por el contratista; **15)** Se deja constancia de la realización del estudio del sector para la presente contratación. Por todo lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA UDEGERD ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR PARA LA RECOLECCION DE INSUMOS ¡QUE SIRVAN PARA LA CARACTERIZACION DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" **PARÁGRAFO:** La propuesta presentada por el contratista hace parte del

presente contrato, y en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA. 1)** Realizar la clasificación y recolección de la base de datos de zonas de alto riesgo de los doce (12) municipios del departamento del Quindío. **2)** Organizar la información existente de mapas de zonas de alto riesgo de los 12 municipios del Departamento del Quindío, que sirvan de insumo para la actualización y elaboración de mapas actualizados que puedan ser generados por los Municipios o el Departamento. **3)** Alimentar y actualizar el SIG sistema de información georeferenciado con todos los insumos que se recolecten para tal fin los cuales deberá validar y articular la información con la CRQ y las demás entidades que se requiera. **4)** Brindar apoyo técnico y de ingeniería en los procesos encaminados al mejoramiento y optimización de la red de radiocomunicaciones de la **UDEGERD** Quindío. **5)** Realizar un archivo fotográfico de todas las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. **6)** Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractual, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594100). Las tablas de retención documental de la entidad y demás normas, Circulares que la adicionen, modifiquen **7)** Las demás que le sean asignadas por el **SUPERVISOR**, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato. **8)** Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo. **9)** Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **10)** Suscribir el acta de liquidación del contrato.**B.- DEL DEPARTAMENTO. 1)** Hacer el pago en el término estipulado en el presente contrato. **2)** Verificar que el contratista realice los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales. **3)** Recibir y expedir la constancia de cumplimiento del presente contrato por parte del contratista, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **4)** Suscribir y firmar el acta de liquidación. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, ($ 9.013.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** De conformidad con el Registro Único Tributario el contratista pertenece al Régimen Simplificado. **Forma de Pago: El** Departamento cancelará al contratista el valor total del presente contrato de la siguientes forma: Tres pagos mensuales cada treinta días calendario vencidos por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2.600.000)** y un último pago por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.213.333),** previa presentación de los informes, de la constancia de pago de los aportes a la seguridad social a que haya lugar presentados por el contratista y aprobados por parte del funcionario que ejerce el control y vigilancia del presente contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO CUATRO (104) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación. **QUINTA. VIGILANCIA Y CONTROL: El** Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través del doctor **JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS,** Director UDEGERD Quindío, o quien haga sus veces ó quien el Secretario designe mediante oficio para el efecto, quien deberá notificarse personalmente en la Secretaría Jurídica y de Contratación y a quien el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que le sea requerida. **SÉXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (subrogado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de mutuo acuerdo liquidarán el presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si por algún motivo el contratista no se presenta a la liquidación o no se llegare a ningún acuerdo entre las partes, el Departamento lo liquidará unilateralmente en los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente previsto. Si en los anteriores términos no se realizara la liquidación del contrato, esta podrá llevarse a cabo en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar, en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda, retendrá las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro de dichos recursos a los

sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **SEPTIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los artículos 14 al 17 de La Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale La Ley 80 de 1993 o cuando el Departamento considere inconveniente la ejecución del contrato. **NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Según el artículo 18 de La Ley 80 de 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; igualmente es causal de caducidad, el incumplimiento persistente por cuatro (04) meses en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, a que obliga La Ley 789 de 2002. Al declarar la Administración Departamental la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para la contratista, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades que contempla La Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, el Departamento mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a dos (2) días de salario mínimo mensual legal vigente, por cada día de retardo, valor que se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Departamento en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantice el cumplimiento por parte del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en La ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de La Contraloría General de la República o alguna de sus delegadas en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento. **DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Los contratos estatales se sujetarán a La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *"Por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"*, y demás normas concordantes; en relación con las materias no reguladas en las normas citadas, se hará remisión a las disposiciones Civiles y Comerciales, a La Jurisprudencia y Doctrina. PARÁGRAFO. Tratándose de un contrato de prestación de servicios la vinculación no implica subordinación laboral, no generará prestaciones sociales ni otro emolumento a favor del contratista. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío una Garantía Única que ampare el siguiente riesgo: El Cumplimiento del presente contrato por el 10% del valor total de este, vigente por el término de ejecución del mismo y ciento ochenta (180) días más. Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía o sucursal de seguros legalmente establecida en el país y que no se encuentre intervenida. El Departamento del Quindío, atenderá lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y con la firma de las partes intervinientes. Para la legalización del contrato se solicitará el correspondiente Registro Presupuestal por parte de la entidad contratante, además para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia del Registro Presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de La Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

del contrato, para allegar todos los documentos exigidos a La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y el Departamento podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad **Nº. 1034** del 16/02/2015 **Rubro: 0309-6-1 18 97 124 21-28 (Inversiones apoyo a la gestión del riesgo de desastres en el Departamento del Quindío) Valor: $ 9.013.333,oo. DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Armenia Quindío. Para constancia se firma en Armenia Quindío, hoy,

23 FEB 2015

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Contratista

Elaboró: Angela María Cardona Ortiz
Revisó: Dra. Isabel Cristina Carvajal Ramírez
Aprobó: Dra. Lina María Mesa Montoya

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría Jurídica y de Contratación

Armenia Quindío 24 FEB 2015
El Presente Contrato queda radicado bajo el
Nº 225 Folio 120 del libro Nº 12
Firma:

SECRETARIA U OFICINA: Secretaria Del Interior
FECHA:

Entre los suscritos **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.947.186 de Armenia, en su calidad de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, de conformidad con el acta de posesión del treinta de diciembre de 2011 ante el Juez segundo Penal Municipal de Armenia y con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1o. y 3°.,literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No. 024 del 06 de noviembre de 2014 y el Señor **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON** – identificado con cedula ciudadanía No. 79.747.591 de Armenia Q, Hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato – No. 1657 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Identificación:	890.001.639-1
Dirección:	Calle 20 Nº 13-2
Razón Social:	Departamento 2
Ciudad Domicilio:	Armenia (Quindio)
Teléfonos:	7417700 (Conmutador)

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre:	ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Identificación:	79.747.591
Dirección:	Carrera 12 No. 12 norte-36, Apto 702, Edif. Palmas de Cera
Ciudad Domicilio:	Armenia
Teléfono:	3006108842

INFORMACION DEL CONTRATO

Número: 1657-2015
Clase de Contrato Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA UDEGERD ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR, EN EL APOYO A LA ELABORACION CARTOGRAFICA DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO POR AMENAZA NATURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

Nro. – Fecha Disponibilidad Presupuestal: 3084 del 18 de junio 2015
Valor Disponibilidad: $ 11.700.000

Nro. – Fecha de Registro Presupuestal: 4486 del 22 de junio de 2015
Valor Registro Presupuestal $ 11.800.000

Fecha de firma del Contrato 22 de junio de 2015

Fecha de Legalización 22 de junio de 2015

Fecha de Iniciación 22 de junio de 2015

Plazo Inicial del Contrato Ciento treinta y un (131) días

Fecha de Terminación Contrato 30 de octubre de 2015

Plazo Total de Ejecución Ciento treinta y un (131) días

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El doctor JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS, Director de la UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UDEGERD QUINDIO de la Secretaria del Interior, realizo las funciones se supervisor en el presente contrato de Prestación de Servicios. Manifestando que el objeto contractual se efectuó en los términos y condiciones fijadas.
Sin realizar ningún tipo de observación respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con el acta de supervisión y así mismo el informe entregado por el contratista, lo cual concluye que el mismo cumplió con el objeto estipulado.

En ejecución del Contrato en mención se desarrollaron las siguientes actividades:

- Realizar el análisis de la información estadística que se tiene en la UDEGERD, referente a los Escenarios de Riesgo Natural del departamento del Quindío, con el fin de depurar dicha información que sirva de insumo para la elaboración de Cartografía.

- Apoyar en la elaboración de Cartografía relacionada con escenarios de riesgo por amenaza natural de los municipios del departamento del Quindío.

- Ofrecer apoyo profesional de Ingeniería y/o tecnológico en asuntos relacionados con el mejoramiento a la red de comunicaciones de la UDEGERD Quindío.

- Realizar un archivo fotográfico de todas las actividades realizadas en la Ejecución del presente contrato.

- Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractual, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594/00), las tablas de retención documental de la entidad y demás normas, circulares que la adicionen, modifiquen.

- Las demás que le sean asignadas por el SUPERVISOR, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato.

- Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo.

- Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de2002

- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

NOTA: Esta supervisión certifica que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato de lo cual reposan 5 actas de supervisión y 5 informes entregados por el contratista en el expediente original que reposa en la secretaria jurídica y de contratación del departamento del Quindío.

3. INFORMACION FINANCIERA

Valor del Contrato:	$ 11.180.000
Valor Total Ejecutado:	$ 11.180.000

CONTRATO INICIAL: El contrato de prestación de servicios a celebrar, tendrá un valor de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($11.180.000,oo) MCTE, que se pagarán de la siguiente manera: mediante un primer pago por un valor de SETESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 780.000) y cuatro (04) pagos mensuales, cada treinta días vencidos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000,oo), previa presentación de los informes, de la constancia de pago de los aportes a la seguridad social a que haya lugar presentados por el (la) contratista y aprobados por parte del funcionario que ejerce el control y vigilancia del presente contrato.
Estos pagos se harán previa presentación por parte del contratista de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARP, pagos parafiscales).

Relación pagos realizados

NUMERO DEL ACTA	FECHA	VALOR EJECUTADO	SALDO A EJECUTAR
01	Junio	$ 780.000	$ 10.400.000
02	Julio	$ 2.6000.000	$ 7.800.000
03	Agosto	$ 2.6000.000	$ 5.200.000
04	Septiembre	$ 2.6000.000	$ 2.600.000
05	Octubre	$ 2.6000.000	$ 0

4. GARANTÍAS

Compañía Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A
CUMPLIMIENTO LEY 78
No. Póliza: 2527628
Amparos: Cumplimiento del Contrato

Vigencia: Desde 22 de junio 2015 **Hasta** 30 de abril 2016

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, reposa en las actas de supervisión y el archivo correspondiente, la planilla de aportes sociales por partes del contratista ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON, donde reporta el aporte a salud, ARL y pensiones respectiva.

1. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, reposa en las actas de supervisión y el archivo correspondiente, la planilla de aportes sociales por partes del contratista ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON, donde reporta el aporte a salud, ARL y pensiones respectiva.

Aporte el Fondo de Pensión	Aporte Seguridad Social Salud	ARL	Planilla No.	Periodo
$ 166.400	$ 130.000	$ 5.400	151119889	Junio
$ 166.400	$ 130.000	$ 5.400	154355338	Julio
$ 166.400	$ 130.000	$ 5.400	158507289	Agosto
$ 166.400	$ 130.000	$ 5.400	162257597	Septiembre
$ 166.400	$ 130.000	$ 5.400	165871628	Octubre

2. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON, quien como contratista, declara que NO tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental. Encontrándose a paz y salvo.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes el día

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON 09 NOV 2015
Contratista

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario del Interior

JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS
Director de UDEGERD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1657 DE 2015

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA UDEGERD QUINDÍO, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR, EN EL APOYO A LA ELABORACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO POR AMENAZA NATURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**
CONTRATISTA:	ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
CEDULA:	79.747.591 EXPEDIDA EN BOGOTA
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($11.180.000) MCTE
DIRECCION:	CARRERA 12 No. 12 norte – 36, APTO 702, ARMENIA (Q)
TELEFONO:	3006108842
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO

Entre los suscritos a saber: La Doctora **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor y vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.947.186 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su calidad de Gobernadora de conformidad con el Acta de Posesión del treinta (30) de diciembre de 2011, ante el Juez Segundo Penal Municipal de Armenia, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza024 de Noviembre 06 de 2014, quien en adelante se llamará EL DEP**ARTAMENTO** y **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON,** mayor y vecino de Armenia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.747.591 expedida en Bogota, domiciliado en la Carrera 12 No. 12 norte -36, Apto 702, teléfono 3006108842 , con capacidad para celebrar contratos, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el inciso primero del artículo 2º de La Constitución Política, señala: *" Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)";***2)** Que así mismo el inciso primero del artículo 3º de La Ley 80 de 1993, precisa: *Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines;* **3)** Que de conformidad con el artículo 209 de La Constitución Política de Colombia, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de*

*igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)";*4) Que el numeral 2 del artículo 305 de La Carta Política de Colombia autoriza al Gobernador a: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con La Constitución y Las Leyes"*; **5)** Que de igual forma los numerales 1 y 3 del literal b del artículo 11 de La Ley 80 de 1993, señalan: "*1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso" y "3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva a) (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos...,"*; **6)** Que mediante Decreto 021 de Enero 9 de 2014, se expidió el Manual de Contratación del Departamento del Quindío, en el cual se consignaron las competencias de La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento y se reorientó la asignación de las figuras jurídicas de desconcentración y delegación en la gestión contractual del nivel central de La Administración Departamental, delegando en La citada Secretaría, la gestión de los actos y actividades requeridas en la gestión de los procesos precontractuales, de todos los contratos del sector central de La Administración Departamental, salvo las excepciones plenamente dispuestas.**7)** Que consecuente con lo anterior, corresponde a La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, una vez adelantada la etapa precontractual, y de conformidad con los lineamientos Constitucionales, Legales y el Manual de Contratación, proyectar, elaborar, legalizar y publicar la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios. **8)** Que la Secretaría del Interior y de contratación del Departamento, adelantó la etapa precontractual, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, "*Por el cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío*", y conforme a dicha preceptiva, se aprobó el correspondiente estudio previo por parte del Doctor **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, Secretario del Interior de la Gobernación del Quindío, donde se justifica la suscripción del presente contrato, el cual a su vez, cuenta con la respectiva Planeación Precontractual **Nº 2743**, todo lo cual se adjunta al presente contrato. De los referidos estudios, y documentos, se concluye la necesidad de contratar persona cuyo perfil e idoneidad permitan prestar sus servicios como tecnólogo. **9)** Que el numeral 4º del artículo 2º de La Ley 1150 de 2007 señala como modalidad de selección la contratación directa, dentro de la cual se encuentra entre otras, en su literal h) "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" (...);* **10)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082de 2015, señala como causal de contratación directa: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(...)";***11)** Que en el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *Por medio del cual se expidió el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"*, se incluyó como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; **12)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013, la contratista acreditó el examen pre-ocupacional vigente, adelantado por medico competente. **13)** Que el presente contrato se extiende con fundamento en el plan anual de adquisiciones, adoptado mediante acto administrativo de la vigencia 2015. **14)** Que el presente contrato se celebra en ejercicio de las facultades conferidas por las normas citadas en

consideración a las calidades, idoneidad o experiencia acreditada por el contratista. **15)**Se deja constancia de la realización del estudio del sector para la presente contratación. Por todo lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA UDEGERD QUINDÍO, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR, EN EL APOYO A LA ELABORACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO POR AMENAZA NATURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **PARÁGRAFO:** La propuesta presentada por el contratista hace parte del presente contrato, y en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA. 1.** Realizar el análisis de la información estadística que se tiene en la UDEGERD, referente a los Escenarios de Riesgo Natural del departamento del Quindío, con el fin de depurar dicha información que sirva de insumo para la elaboración de Cartografía. **2.** Apoyar en la elaboración de Cartografía relacionada con escenarios de riesgo por amenaza natural de los municipios del departamento del Quindío. **3.** Ofrecer apoyo profesional de Ingeniería y/o tecnológico en asuntos relacionados con el mejoramiento a la red de comunicaciones de la UDEGERD Quindío. **4.** Realizar un archivo fotográfico de todas las actividades realizadas en la Ejecución del presente contrato. **5.** Manejar correctamente el archivo de todos los documentos relacionados al objeto contractual, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594/00), las tablas de retención documental de la entidad y demás normas, circulares que la adicionen, modifiquen. **6.** Las demás que le sean asignadas por el SUPERVISOR, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato. **7.** Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo. **8.** Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de2002. **9.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato. **B.- DEL DEPARTAMENTO. 1)** Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.**2)**Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato. **3** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($11.180.000) MCTE.** De conformidad con el Registro Único Tributario el contratista pertenece al Régimen Simplificado. **Forma de Pago:** El Departamento cancelará al contratista el valor total del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) pago desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio por el valor de **SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($780.000),** y cuatro (4) pagos iguales por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000.oo),**previo recibido a satisfacción de parte del funcionario que ejerce inspección, control y vigilancia de los informes correspondientes y los comprobantes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social..**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre del presente año. **QUINTA. VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá la Doctor **JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.546.975, Director UDEGERD Quindio o quien haga sus veces, o la persona que el mismo designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir. **SÉXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (subrogado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y artículo

11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de mutuo acuerdo liquidarán el presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si por algún motivo el contratista no se presenta a la liquidación o no se llegare a ningún acuerdo entre las partes, el Departamento lo liquidará unilateralmente en los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente previsto. Si en los anteriores términos no se realizara la liquidación del contrato, esta podrá llevarse a cabo en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda, retendrá las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **SEPTIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los artículos 14 al 17 de La Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale La Ley 80 de 1993 o cuando el Departamento considere inconveniente la ejecución del contrato. **NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Según el artículo 18 de La Ley 80 de 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; igualmente es causal de caducidad, el incumplimiento persistente por cuatro (04) meses en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, a que obliga La Ley 789 de 2002. Al declarar la Administración Departamental la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para la contratista, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades que contempla La Ley 80 de 1993. **DECIMA. MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, el Departamento mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a dos (2) días de salario mínimo mensual legal vigente, por cada día de retardo, valor que se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato por parte de la contratista. **DÉCIMA PRIMERA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Departamento en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantice el cumplimiento por parte del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en La ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de La Contraloría General de la República o alguna de sus delegadas en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento. **DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Los contratos estatales se sujetarán a La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 021 de Enero 9 de 2014, *"Por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío"*, y demás normas concordantes; en

relación con las materias no reguladas en las normas citadas, se hará remisión a las disposiciones Civiles y Comerciales. a La Jurisprudencia y Doctrina PARÁGRAFO: Tratándose de un contrato de prestación de servicios la vinculación no implica subordinación laboral, no generará prestaciones sociales ni otro emolumento a favor del contratista. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío una Garantía Única que ampare el siguiente riesgo: El Cumplimiento del presente contrato por el 10% del valor total de este, vigente por el término de ejecución del mismo y ciento ochenta (180) días más. Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía ó sucursal de seguros legalmente establecida en el país y que no se encuentre intervenida El Departamento del Quindío, atenderá lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y con la firma de las partes intervinientes. Para la legalización del contrato se solicitará el correspondiente Registro Presupuestal por parte de la entidad contratante, además para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia del Registro Presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de La Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos a La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y el Departamento podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad No. 3084 del 16 de Junio de 2015. **Rubro: 0309 – 5 – 1189712421- 20, INVERSIONES APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO QUINDIO EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. Valor: $ 11.700.000.oo. OCTAVA. DOMICILIO:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Armenia Quindío. Para constancia se firma en Armenia Quindío, hoy,

22 JUN 2015

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON
Contratista

Reviso: Doctora Isabel Cristina Carvajal Ramos
Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Jefe de Jurídica.
Elaboro: Juan Carlos Abogado

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Andrés Mauricio Martínez Castrillón** identificado con la C.C 79.747.591 de Bogotá, D.C. Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 578 del 24 de febrero de 2015
Objeto:	prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de articulación con la educación media, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.
Fecha Inicio:	02 de marzo de 2015
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion es de Nueve (09) Meses y Cuatro (04) Dias, sin exceder del 12 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Quince Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L ($15.410.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Diez (10) dias del mes de diciembre del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-002009 del (07) de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Sergio Alejandro Garcia A. G.A.

Revisó: Jaiath Moreses Serna A.G.A.

Certificado No SC-CER338681

Certificado No CO-SC-CER103681

Certificado No GP-CER338681

Scanned by CamScanner

No:2-2017-000055
16/01/2017 03:14:47 P.M.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Andrés Mauricio Martinez** identificado con la C.C 79.747.591 de Bogotá, D.C. Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: No. 300 del 27 de Enero de 2016

Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de Articulación con la Educación Media a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Fecha Inicio: 01 de Febrero de 2016

Termino de Ejecucion: El termino de ejecucion fue de Diez (10) Meses, sin exceder del 30 de Noviembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Pesos M/L ($32.599.500) con pagos mensuales de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novescientos Cincuenta Pesos (M/C) ($3.259.950)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Dieciseis (16) dias del mes de Enero de 2017, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2017-000025 del (13) de Enero de 2017.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Angela Maria Muñoz Torres

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 13

No:2-2018-000056

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.747.591 de Bogotá D.C, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Numero y Fecha del Contrato: 149 del 23 de Enero de 2017

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de Articulación con la Educación Media, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje- Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.
Plazo:	Desde 26 de Enero de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017
Inicio de Ejecucion:	26 de Enero de 2017
Termino de Ejecucion:	Once (11) meses y Veinticuatro (24) dias.

Obligaciones especificas del Contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual.3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato,

Scanned by CamScanner

tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el lago SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las

Scanned by CamScanner

actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes.15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 13

requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. Aplicar al proceso de certificación de la norma "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente al 30 de junio de 2017. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociados a la actividad de instructor. Realizar durante el periodo de duración del contrato, el proceso de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. (Circular 3-2016-000196). 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2018-000018 a los 11 dias del mes de Enero de 2018 (Fecha de Firma 15 de Enero de 2018)

OLGA LUICIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Angela Maria Muñoz Torres

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

No 12-2017-002001

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ CASTILLON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.591 de **Santafé de Bogotá**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha de Contrato: 290 del 08 de Febrero de 2012

Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza aprendizaje - evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las modalidades de formación Titulada, Complementaria y articulación con la media, en el área de Industria, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.
Plazo:	Desde 10 de Febrero de 2012 hasta 30 de Junio de 2012
inicio de ejecución:	10 de Febrero de 2012
Término de Ejecución:	Cuatro (04) meses y Veinte (20) días
Obligaciones Específicas	1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación.3) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza- aprendizaje - evaluación. 4) Conocer el POA 2012 y aplicarlo. 5) Reportar al aplicativo SOFIA PLUS un número máximo de 160 horas mensuales. 6) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la

Scanned by CamScanner

Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 7) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 8) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de1993. 9) Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP).10) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 11) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 12) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación.13) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio. 14) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación. 15) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidad de formación. 16) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas especificas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices. 17) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 18) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución de la formación profesional integral. 19) Fortalecer el banco de proyectos de formación. 20) Diseñar o actualizar los cursos que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 22) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 25) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el

Scanned by CamScanner

trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones. 27) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 28) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 29) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional.30) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 31) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 32) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 33) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 34) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 35) Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional - SIMCI. 36) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 37) Participar en las reuniones que programe el SENA. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Número y Fecha de Contrato: 1154 del 24 de Julio de 2012

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza aprendizaje - evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las modalidades de formación Titulada, Complementaria y articulación con la media, en el área de Industria, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.

Plazo: Desde 26 de Julio de 2012 hasta 15 de Diciembre de 2012

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

inicio de ejecución: 26 de Julio de 2012

Término de Ejecución: Cuatro (04) meses y Diecinueve (19) días

Obligaciones Específicas: 1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación.3) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza- aprendizaje - evaluación. 4) Conocer el POA 2012 y aplicarlo. 5) Reportar al aplicativo SOFIA PLUS un número máximo de 160 horas mensuales. 6) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 7) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 8) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de1993. 9) Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP). 10) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 11) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 12) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación.13) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio. 14) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación. 15) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidad de formación. 16) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas específicas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices. 17) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 18) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución

Scanned by CamScanner

de la formación profesional integral. 19) Fortalecer el banco de proyectos de formación. 20) Diseñar o actualizar los cursos que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 22) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 25) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones. 27) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 28) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 29) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional.30) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 31) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 32) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 33) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 34) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 35) Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional - SIMCI. 36) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 37) Participar en las reuniones que programe el SENA. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

Número y Fecha de Contrato: 578 del 24 de febrero de 2015

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de articulación con la educación media a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde 02 de Marzo de 2015 hasta 30 de Noviembre de2015

inicio de ejecución: 02 de Marzo de 2015

Término de Ejecución: Nueve (09) meses y Diez (10) días

Obligaciones Específicas: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato **2**. Conocer el Plan de Acción 2015 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual **3.** Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. **4**. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. **5**. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. **6**. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. **7**. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y circunstancia, que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **8**. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir

Scanned by CamScanner

formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. **9.** Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro.**10**. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. **11**. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades de los aprendices de las acciones de formación en que sea programado, en los aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. **12**. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. **13**. Reportar en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. **14**. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen del acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesión de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. **15.** Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. **16**. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la

Scanned by CamScanner

ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. **17**. Conocer, apoyar, participar y aplicar las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. **18.** Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. **19.** Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. **20.** Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. **21.** Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. **22**. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. **23**. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera, a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. **24**. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. **25**. Realizar durante el periodo de duración del contrato, los proceso de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a esta función. (Circular 3-2014-000217). **26.** Realizar y aprobar durante el periodo de duración del contrato estudios del idioma inglés con certificación mínimo nivel A2 y/o aplicar a la certificación del nivel de suficiencia en este idioma garantizando como

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

Mínimo la obtención del nivel A2, de acuerdo a los estándares del Marco Común Europeo de Referencia. (Circular 3-2014-000217).

Numero y Fecha de Contrato: 300 del 27 de Enero de 2016

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de Articulación con la Educación Media, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde el 01 de Febrero de 2016 hasta 30 de Noviembre de 2016

Inicio de Ejecucion: 01 de Febrero de 2016

Termino de Ejecucion: Diez (10) meses.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2016 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomia e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y cientifico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento,

Scanned by CamScanner

jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias,

Scanned by CamScanner

novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesión de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación.25. Realizar durante el periodo de duración del contrato, el proceso de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, asi como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2015-000200). 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Número y Fecha de Contrato: 149 del 23 de Enero de 2017

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de Articulación con la Educación Media, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde 26 de Enero de 2017 hasta 10 de Diciembre de2017

Inicio de ejecución: 26 de Enero de 2017

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Catorce (14) días

Scanned by CamScanner

Obligaciones Especificas: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantia del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta idea correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras.7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 71

programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los correspondiente al 30 de junio de 2017. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociados a la actividad de instructor. Realizar durante el periodo de duración del contrato, el proceso de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. (Circular 3-2016-000196). 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2017-001861 a los 21 días del mes de Septiembre de 2017 (Fecha de Firma 27 de Septiembre de 2017)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian González Tascon
Revisó: Janeth Meneses Serna

Scanned by CamScanner

Certificación No. 206

EL SUSCRITO LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ CASTRILLÓN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.747.591 de Bogotá D.C, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato : 193 del 16 de Enero de 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de Articulación con la Educación Media, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Plazo de ejecución: Desde 22 de Enero de 2018 hasta el 15 de Diciembre de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de Enero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de Diciembre de 2018.

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Veintitrés (23) días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2 Conocer el Plan de Acción 2018 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3 Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del

Scanned by CamScanner

cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades

Scanned by CamScanner

académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes

Scanned by CamScanner

15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20 Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas

Scanned by CamScanner

complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. De conformidad con la Circular No. 3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017, todo instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" ó la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. 27. Rendir Informes mensuales sobre las actividades realizadas al supervisor del contrato.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta Y Ocho Millones Cuatroscientos Sesenta Y

Scanned by CamScanner

Cuatro Mil Ochoscientos Noventa Y Seis Pesos M/CTE ($38.464.896,ooML/Cte). con pagos mensuales de Tres Millones Quinientos Setenta Y Dos Mil Quinientos Noventa Y Un Pesos M/CTE ($3.572.591,ooML/Cte).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2018-002278 a los 17 días del mes de Diciembre de 2018 (Fecha de Firma 17 de Diciembre de 2018)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Subdirectora del Centro

Proyectó: Karol Vivian Gonzalez Tascon
Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación de Servicios Personales

Revisó: Janeth Meneses Serna
Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación de Servicios Personales

Scanned by CamScanner

Certificación No. 143

No:63-2-2019-008981
12/12/2019 04:37:29 P.M.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO MARTINEZ CASTRILLON** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía. No. 79.747.591 Bogotá DC, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: 348 del 12 de Febrero del 2019

Objeto. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de Articulación con la Educación Media, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Plazo de ejecución: Desde el 14 de Febrero de 2019 hasta el 06 de Diciembre 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de Febrero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 06 de Diciembre 2019

Término de Ejecución: Nueve (9) Meses y Veinticuatro (24) días

Obligaciones Específicas Del Contrato: 1. Ejecutar las actividades de formación técnica en las instituciones educativas que participan en articulación con el SENA garantizando la ejecución plena de las horas de formación. 2. Desarrollar acciones de promoción y divulgación de la cadena de formación para los aprendices del programa de Articulación con la educación media, según lo establecido en la resolución 2130 de 2013. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el

punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas ,Siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 7. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el lago SENA cuando así sea necesario. 8. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 9. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 10. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y

correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 11. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 12. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, todas las actividades en los plazos establecidos por los procesos y las directrices institucionales que estén asociados al rol de instructor, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del !servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 13. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 14. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 15. Conocer y aplicar el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna

y externa al centro o cualquier otra actividad reglamentada con este sistema. 16. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 17. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo de la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 18. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con ;elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 19. Proponer liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 20. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación. 21. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción.22. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y CUATRO PESOS ML/CTE ($35.011.284 ML/CTE) Esta suma será pagada por el SENA al

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE ($2.143.548 ML/CTE) correspondiente al mes de febrero de 2019. b). Nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML/CTE ($3.572.580 M/CTE) b). Un último pago por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS ML/CT ($714.516 ML/CTE) correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 63-1-2019-008332 a los Doce días del mes de Diciembre de 2019.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector (E)
Centro para el Desarrollo Tecnológico De la Construcción y la Industria

Proyectó: Gonzalo Alberto Betancourth Garzon
Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación de Servicios Personales

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ CASTRILLÓN** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 79.747.591 de Bogotá D.C., celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.1308407 del 24 de Enero de 2020

Objeto. Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de Articulación con la Educación media - Doble Titulación, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 27 de Enero de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 27 de Enero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Veinte (20) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE

para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020". 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10.

Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos " Prospectiva del centro". 20. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 21. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24)

horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 22. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 23. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 24. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 25. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 26. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 27. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 28. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el

acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 39.466.666 MCTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($493.333 M/CTE) correspondiente al mes de enero de 2020. b) Diez (10) pagos iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000 M/CTE) correspondiente a los meses de febrero a noviembre de 2020.c) Un último pago por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.973.333 M/CTE) correspondiente al mes de diciembre de 2020.

2. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.2191840 del 29 de Enero de 2021

Objeto. Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de Articulación con la Educación media - Doble Titulación, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 07 de Diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 07 de Diciembre de 2021

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Siete (7) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas

relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2021". 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y

hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 19. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos " Prospectiva del centro". 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del

SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma TREINTA ·Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($38.999.233). Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10)

pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS ML/CTE ($3.811.000) cada uno, y b) Un (1) último pago en el mes de diciembre por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($889.233).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del SENA 63-1-2021-002342 a los ocho (08) días del mes de Septiembre de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Leyla Edeana Pachón Bonilla
Cargo: Técnico G02 (e)

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo